



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de julio de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 7 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad. Le agradeceré que tenga a bien señalar dicho informe a la atención de los miembros del Consejo y disponer que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Heraldo Muñoz**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)



**Anexo**

**Carta de fecha 16 de junio de 2003 dirigida al Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por el Presidente del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001), cuyo mandato fue prorrogado por las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003)**

En nombre de los miembros del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) y encargado en virtud de las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) de supervisar las medidas aplicadas por los Estados con arreglo a las resoluciones mencionadas, tengo el honor de adjuntar el primer informe presentado de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1455 (2003) (véase el apéndice).

*(Firmado)* Michael **Chandler**  
Presidente del Grupo de Vigilancia establecido  
en virtud de la resolución 1363 (2001)

*(Firmado)* Hasan **Abaza**  
Miembro experto

*(Firmado)* Victor **Comras**  
Miembro experto

*(Firmado)* Philippe **Graver**  
Miembro experto

*(Firmado)* Surendra **Shah**  
Miembro experto

## Apéndice

### **Informe del Grupo de Vigilancia creado en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad, cuyo mandato fue prorrogado por las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad**

#### *Resumen*

El 17 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1455 (2003) con el fin de mejorar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de sus resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002) contra Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas a ellos. Dichas medidas comprenden la congelación de activos financieros y económicos, la prohibición de viajes y el embargo de armamentos. Deben ser aplicadas por todos los países contra las personas y entidades señaladas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (denominado en adelante “el Comité”). El Comité mantiene una lista consolidada de las personas y entidades incluidas (denominada en adelante “la lista”), que se proporciona a todos los Estados.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, se volvió a nombrar a un grupo de expertos, al que se solicitó que supervisase la aplicación de las medidas e investigase las pistas que permitiesen determinar casos en que no se hubiesen aplicado por completo. El presente es el primero de los dos informes periódicos que se solicitó al Grupo que presentase al Comité en relación con sus actividades de vigilancia, conclusiones y recomendaciones. Abarca el período comprendido entre el 18 de enero y el 31 de mayo de 2003. El presente informe también contiene una evaluación de los informes presentados por los países al Comité en relación con la aplicación de las medidas previstas en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad. Hasta la fecha, se han presentado al Comité alrededor de 50 de tales informes.

Durante el período que abarca el presente informe, hubo notables éxitos en la lucha contra la red Al-Qaida y en las actividades dirigidas a localizar y detener a los principales dirigentes de Al-Qaida. Los arrestos de miembros del “equipo de mando” original de Osama bin Laden, entre los que estaban el Jeque Khalid Mohammed, Yasser al-Jaziri, Waleed bin Attash y otros lugartenientes de alto rango, mermaron de forma importante su capacidad operativa y proporcionaron informaciones fundamentales sobre la red. Ello se ha traducido en la desarticulación de células en varios países y en la detención de un importante número de partidarios y agentes operativos de la red. No obstante, como lo han demostrado los recientes ataques mediante bombas llevados a cabo en la Arabia Saudita, Chechenia, Marruecos y el Afganistán, Al-Qaida y los grupos asociados con ella todavía constituyen una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Siguen ejerciendo una fuerte atracción sobre los elementos extremistas islámicos en todo el mundo y pueden nutrirse de un número significativo de mandos medios adiestrados en el Afganistán o en centros de adiestramiento asociados a la red Al-Qaida ubicados en otros lugares. Existen también indicios de que la red Al-Qaida ha sido capaz de reconstruir sus niveles de apoyo.

La comunidad internacional también ha puesto en marcha nuevos medios y medidas de cooperación para hacer frente a la red de apoyo financiero de Al-Qaida. Numerosos países han aprobado nuevas leyes, reglamentos y procedimientos que les permiten identificar y reprimir mejor la financiación del terrorismo, así como tomar medidas contra las personas responsables. Ello ha supuesto un mayor uso de los requisitos derivados del principio de “conocer al cliente” y de los “informes sobre transacciones sospechosas”. Sin embargo, la lucha contra la financiación del terrorismo está muy lejos de haber concluido. La organización Al-Qaida puede todavía aprovechar lagunas y vacíos, y ha desarrollado nuevas técnicas para adquirir, utilizar y distribuir fondos y recursos logísticos. Recurriendo al tráfico ilícito de drogas, a obras de beneficencia y a donantes adinerados todavía pueden obtenerse cuantiosos fondos para actividades de adoctrinamiento, reclutamiento y adiestramiento.

Esta situación continúa siendo fuente de considerable peligro a nivel mundial, tal como quedó demostrado en la reciente ola de ataques terroristas perpetrados en Chechenia, Marruecos y la Arabia Saudita. Para lograr avances en la lucha contra Al-Qaida en esas esferas se necesitará una mayor presión política y económica, así como un importante incremento de la asistencia técnica y la ayuda financiera.

Las obras benéficas y la utilización de mecanismos de transferencia alternativos, como la *hawala*, continúan suponiendo un importante reto en la guerra contra la financiación del terrorismo. Se han adoptado ya algunas medidas a este respecto, pero todavía es necesario un mayor esfuerzo para identificar y señalar a quienes hacen aportes a Al-Qaida y a quienes manejan sus fondos. Ese esfuerzo debe redoblar en esferas en las que se está haciendo poco para detectar y castigar esas actividades. De hecho, no se han encontrado fondos de este tipo en diversos países en los que se sabe que operan personas y entidades asociadas a Al-Qaida.

Para lograr nuevos avances en la desarticulación de las redes financieras de Al-Qaida, se necesitará un esfuerzo internacional sostenido y un incremento de la cooperación, el intercambio de información y la coordinación internacionales. Es necesaria una estrategia de este tipo para asegurarse de que todos los países dispuestos a participar tengan los medios financieros y técnicos para hacerlo.

La lista sólo comprende a un pequeño subconjunto de conocidos agentes operativos de Al-Qaida y otros asociados a la red Al-Qaida, entre ellos, personas adiestradas en técnicas terroristas. Ello ha limitado seriamente la eficacia global de las medidas previstas en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

El principal valor de la prohibición de viajes, en su forma actual, radica en servir de “declaración política” encaminada a indicar bien claramente a los países que no deben permitir que los miembros del régimen talibán, de Al-Qaida o de los grupos asociados se reúnan o traten de buscar refugio en sus territorios, ni que pasen por ellos en tránsito. En la práctica, es muy poco probable que siquiera alguno de los miembros señalados de Al-Qaida haga un intento abierto de ingreso o tránsito utilizando su propio nombre y sus documentos legítimos. Ningún país ha informado al Comité sobre casos en que se haya detenido o rechazado a personas señaladas. Algunos países, no obstante, han comunicado casos en que han localizado, detenido y extraditado a personas sospechosas de apoyar actividades terroristas de Al-Qaida o participar en ellas. En ningún caso consta que se haya propuesto al Comité la inclusión de alguna de esas personas en la lista.

A pesar de la prohibición de viajes, los miembros de la red Al-Qaida han seguido disfrutando de un alto grado de movilidad y han podido llevar a cabo ataques terroristas en varios países del mundo o contribuir a tales ataques. Aparentemente, los miembros de Al-Qaida que no figuran en la Lista siguen gozando de libertad para moverse de un país a otro.

Hasta la fecha, ningún Estado ha descubierto ni comunicado al Comité o al Grupo intentos de individuos o entidades señalados en la lista de violar o eludir las medidas de embargo de armamentos impuestas colectivamente en virtud de las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad. No obstante, tal como demuestran los recientes ataques terroristas mencionados en el presente informe, Al-Qaida, los talibanes y los grupos asociados a ellos siguen teniendo capacidad para adquirir cantidades suficientes de armas y explosivos en los lugares y momentos en que las necesitan. Esta situación se ve agravada por informaciones difundidas en meses recientes sobre un marcado incremento en el número y la intensidad de los ataques dirigidos contra las fuerzas de la coalición en el Afganistán.

La necesidad, de armas pequeñas y armas de apoyo ligeras, y el uso continuo de tales armas, no constituyen un rasgo exclusivo de la situación imperante en el Afganistán. Las actividades de los grupos asociados a Al-Qaida en Argelia, en Chechenia, en Mombasa (Kenya) y en Filipinas así como los recientes ataques cometidos en Riad, demuestran a las claras que la red es capaz de adquirir todas las armas y municiones que necesita para sus operaciones. Ese hecho subraya la necesidad de que todos los Estados intensifiquen sus esfuerzos para prohibir el movimiento de armas ilícitas hacia la red de Al-Qaida, especialmente los Estados contiguos a las zonas citadas.

Hasta la fecha, 51 países han presentado informes al Comité. El Grupo ha podido extraer conclusiones generales en relación con la aplicación de las medidas por parte de dichos Estados.

La mayoría de las respuestas presentadas se prepararon de conformidad con la orientación proporcionada por el Comité. Ello ha simplificado las tareas del Grupo, permitiendo a sus miembros centrarse en las partes de los informes que guardan relación con sus esferas concretas de especialización. Los informes demuestran un amplio grado de observancia en cuanto a la adopción y la aplicación de las medidas impuestas en virtud de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad y las anteriores resoluciones conexas. No obstante, casi la mitad de los Estados informantes indicaron que habían afrontado problemas en relación con la incorporación de la Lista a su propio marco normativo. Ello se debió, en gran medida, a la falta de los datos mínimos de identificación necesarios en relación con los nombres.

## I. Introducción

1. El 17 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1455 (2003), en la cual decidió mejorar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de sus resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002), que los Estados debían adoptar contra Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas a ellos.

2. En el párrafo 8 de la resolución 1455 (2003), el Consejo de Seguridad pidió que el Secretario General volviese a nombrar a cinco expertos, aprovechando la experiencia de los miembros del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1363 (2001) (denominado en adelante “el Grupo”), para que supervisaran la aplicación de las medidas a las que se hacía referencia en la resolución 1455 (2003) e investigaran las pistas que permitieran determinar casos en que no se hubiera aplicado por completo el régimen de sanciones.

3. Se pidió al Grupo que presentase al Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 1267 (1999) (denominado en adelante “el Comité”) dos informes escritos relativos a sus actividades de vigilancia, conclusiones y recomendaciones. El presente es el primero de esos informes, previsto para el 15 de junio de 2003. En él se describe la labor del Grupo durante el período comprendido entre el 18 de enero y el 31 de mayo de 2003 y se ofrece un panorama general y una evaluación de las medidas adoptadas por los países para cumplir con las resoluciones citadas anteriormente. También se formula una serie de recomendaciones que el Grupo considera que merecen la atención del Comité y los Estados Miembros y justifican la adopción de medidas encaminadas a hacer frente a los objetivos establecidos en las resoluciones y continuar mejorando y reforzando la aplicación de las medidas estipuladas.

4. El Consejo de Seguridad también pidió al Grupo que presentase un programa de trabajo detallado en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la resolución 1455 (2003) y que prestase asistencia al Comité en la tarea de impartir orientación a los Estados Miembros sobre el formato de los informes que se les había pedido que presentaran al Comité, en un plazo no superior a los 90 días contados a partir de la aprobación de la resolución<sup>1</sup>. Los resultados de estas dos tareas se presentaron al Comité el 17 de febrero de 2003.

5. Durante el período que abarca el presente informe, el Grupo también centró su atención en el análisis de los “informes de 90 días” presentados por los Estados con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1455 (2003). Al 13 de junio de 2003, se han presentado al Comité 51 informes. (En el anexo I figura un cuadro en el que se relacionan los informes presentados por los Estados Miembros.) Esa cifra está muy por debajo de las expectativas expresadas en la resolución 1455 (2003) y el Comité debería alentar a todos los países que todavía no hayan presentado sus informes a que lo hagan cuanto antes.

6. Dichos informes son un instrumento útil para entender los avances que se han logrado y los problemas con que se ha tropezado al hacer frente a las amenazas que plantean Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociados a ellos. La importancia de que todos los Estados cumplan con ese requisito se volvió a destacar en una declaración aprobada por el Consejo de Seguridad en la reunión ministerial que celebró el 20 de enero de 2003 (resolución 1456 (2003), anexo), concretamente en el apartado c) del párrafo 2 de la declaración.

7. Cuando así procede, en las secciones correspondientes del presente informe se realiza un análisis de los informes de los Estados, que se consolida en el panorama que figura en la sección VII. La información que figura en algunos de los informes está resultando sumamente valiosa. Los Estados han puesto de relieve los problemas que afrontan en la aplicación de las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003), pero también han proporcionado algunas ideas que, de ser adoptadas por otros Estados, podrían demostrar su utilidad en la lucha global contra la red Al-Qaida.

8. El número de informes remitidos hasta la fecha ofrece un panorama bastante incompleto del estado en que se encuentra la aplicación de las medidas a nivel mundial. No obstante, el Grupo, en este informe, se propone ofrecer una evaluación más completa de la actual situación. Se ha basado en sus propias actividades, y en los conocimientos especializados y las fuentes de información de que dispone. El Grupo viajó a varios países, en los que celebró reuniones sobre el cumplimiento de su mandato con funcionarios gubernamentales y otros expertos. (En el anexo II figura una lista de los países visitados.)

9. El período que abarca el presente informe se caracterizó por los avances conseguidos en la lucha contra la red Al-Qaida, y por los esfuerzos por localizar y detener a dirigentes destacados de Al-Qaida y obstaculizar sus actividades, su financiación y su apoyo logístico. A pesar de esos esfuerzos, Al-Qaida y las personas y entidades asociadas a ella continúan suponiendo una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

10. Este período también estuvo marcado por la guerra en el Iraq y por nuevas acciones militares en el Afganistán. A pesar de que estos factores retrasaron inicialmente las visitas de miembros del Grupo al Afganistán y a la Federación de Rusia, el Grupo pudo reprogramar dichas visitas dentro del período que abarca el presente informe.

## II. Al-Qaida de “tercera generación”

11. En los tres informes presentados durante 2002, el Grupo<sup>2</sup> trató de presentar un panorama actual de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales planteada por Al-Qaida y los grupos y personas asociados a ella, pues la red terrorista se ha adaptado a las diversas medidas de la comunidad internacional dirigidas a desbaratarla y a combatir su detestable e insensata forma de terrorismo. Esa evaluación es importante para brindar el contexto que permita al Grupo examinar las medidas que están aplicando los Estados.

12. Desde el último informe del Grupo<sup>3</sup> se han llevado a cabo algunas importantes detenciones, lo que ha generado en algunos medios la impresión de que se está logrando la victoria en la guerra contra Al-Qaida. Es cierto que la detención de algunos de los principales miembros del “equipo de mando” original de Osama bin Laden, en particular el Jeque Khalid Mohammed, Abu Zubayida, Yasir al-Jaziri y Waleed bin Attash, así como de otros lugartenientes importantes, ha mermado de forma importante la capacidad operativa de Al-Qaida y ha permitido obtener información útil sobre la red. Ello se ha traducido en la desarticulación de células en varios países y en la detención de un número importante de partidarios y agentes operativos pertenecientes a la red. Sin embargo, tal como lo han demostrado los recientes atentados con bombas perpetrados en el Afganistán, Chechenia, Marruecos y la Arabia Saudita, los elementos extremistas islámicos siguen teniendo la voluntad y la

capacidad para atacar objetivos de su elección, con efectos políticos y económicos devastadores y una alarmante cantidad de muertos y heridos.

13. Los ataques ocurridos en Marruecos (Casablanca) y la Arabia Saudita (Riad) llevan la marcha de Al-Qaida. Estuvieron bien planeados, supusieron ataques múltiples llevados a cabo de forma simultánea y los atacantes estaban dispuestos a inmortalarse para ejecutarlos. Se cree que algunos de los atacantes de Riad habían sido adiestrados en el Afganistán. En el caso de los ataques en Casablanca, al parecer, ninguno de los que arrojaron las bombas había estado en el Afganistán. La mayoría de ellos procedían del mismo suburbio de Casablanca y al parecer habían sido adiestrados y preparados para su ataque por uno o más “expertos visitantes” de Al-Qaida. Pero el hecho de que, en menos de una semana, la red Al-Qaida haya sacrificado a 22 de sus seguidores indica a las claras que la simpatía por su peculiar ideología no está en declive. Al contrario, parece que, tal como ha quedado demostrado demasiado a menudo en Israel, cada ataque suicida con bomba estimula a un número mayor de jóvenes a querer emular esa pasmosa e indiscriminada forma de suicidio, erróneamente llamada “martirio”.

14. El hecho de que los atacantes suicidas estén dispuestos a matar a personas inocentes y a miembros de la comunidad musulmana apunta a la probabilidad de que actúen atendiendo a instrucciones emanadas de alguna “autoridad superior”. Si tal es el caso, entonces los ataques no son producto de una decisión adoptada localmente por los mismos atacantes, operando de forma autónoma. También puede ser que la ideología haya asumido tal importancia en su proceso de raciocinio, que haya dejado de importarles quién muere en el cumplimiento de su jihad.

15. Los ataques contra conjuntos de viviendas en Riad sugieren que Al-Qaida tal vez esté dispuesta a ampliar sus actividades más allá de los “objetivos fáciles”, para subrayar su continuo poderío. Esta “nueva audacia” podría augurar un cambio en las tácticas de Al-Qaida, así como una voluntad de perseguir objetivos que tengan una mayor repercusión internacional.

16. En el caso de los ataques de Riad, se ha observado otro cambio en las tácticas utilizadas. Desde el ataque de abril de 2002 contra la histórica sinagoga de la isla tunecina de Djerba, casi todos los ataques que guardan relación con Al-Qaida<sup>4</sup>, en los que se ha utilizado un vehículo o una lancha llenos de explosivos, han sido contra “objetivos fáciles”, que contaban con escasa o nula protección. En cambio, en los ataques de Riad los atacantes venían preparados con armas pequeñas y se abrieron paso a tiros hasta zonas protegidas, para asegurarse de que los dispositivos explosivos improvisados causaran el mayor grado posible de daños y muertes, y no detonaran fútilmente fuera de los complejos objeto de los ataques.

17. De los informes preliminares parecía desprenderse que algunos de los atacantes de Riad, si no todos, habían sido adiestrados en el Afganistán y habían conseguido volver a la Arabia Saudita tras la caída del régimen de los talibanes. Debería ser motivo de gran preocupación para el Comité que tantos miembros de Al-Qaida hayan sido capaces de atravesar varios países, en ocasiones sin ser detectados ni sometidos a la prohibición de viajar que prescriben las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003). Tales circunstancias no son peculiares a la Arabia Saudita. Algunas personas que según se sabe han sido adiestradas por Al-Qaida o han asistido a campamentos de adiestramiento dirigidos por Al-Qaida o asociados a ella, siguen gozando de total libertad de movimientos.

18. El Grupo continúa creyendo que, tal como expresó en anteriores informes, todas las personas que han sido adiestradas por Al-Qaida para fines relacionados con el terrorismo deberían ser identificadas ante el Comité, y debería presumirse que están asociadas con Al-Qaida a los efectos de la lista consolidada de las Naciones Unidas. El Grupo considera que de tal modo se contaría con un importante elemento adicional para continuar socavando la capacidad de la red para operar y la de sus miembros para moverse con libertad de un país a otro.

19. También está claro que jóvenes musulmanes de muchos países, a los que se han impartido las enseñanzas de una variante extrema del Islam, continúan siendo reclutados en las filas de los autores de atentados suicidas con bombas, decididos a atacar no sólo a ciudadanos de los Estados Unidos y de sus aliados, sino también a otros musulmanes. La imagen que se va formando de la red muestra a una nueva generación de extremismo fundamentalista islámico que permite considerar a Al-Qaida como una organización y a la vez como una ideología: una “Al-Qaida de tercera generación”, que está comenzando a autoperpetuarse. Ello hace mucho más difícil rastrear y desarticular a los elementos de la nueva red que está surgiendo y hace mucho más necesario que todos los Estados en los que existan elementos conocidos de Al-Qaida tomen medidas drásticas para reprimir sus actividades.

### **III. La lista consolidada de las Naciones Unidas**

20. La lista consolidada de las Naciones Unidas (denominada en adelante “la lista”) es el instrumento fundamental creado por el Consejo de Seguridad para determinar el grupo de personas o entidades que están sujetas a las medidas impuestas en sus resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1390 (2002) y 1455 (2003). Por lo tanto, es de capital importancia que esa lista se mantenga actualizada, sea fidedigna y completa, y constituya un instrumento útil para los Estados en la aplicación de las medidas impuestas contra Al-Qaida, los talibanes y todos los demás elementos que componen la red y le dan apoyo.

21. En los informes presentados al Comité por varios países se ha señalado que se les han planteado problemas con la lista. En varias de esas comunicaciones se ha subrayado la necesidad de identificar mejor los datos y de corroborar la información que figura en la lista.

22. El Grupo ha puesto de relieve en sus informes anteriores los problemas relacionados con la falta de elementos mínimos de identificación en la lista, tal como lo manifestaron varios funcionarios gubernamentales durante las conversaciones con el Grupo, y tal como se expresó también en varios informes presentados de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad. A este respecto, el Grupo ha formulado recomendaciones dirigidas a permitir que los Estados utilicen la lista con mayor grado de facilidad y eficacia. Entre ellas figuran recomendaciones relativas a la necesidad de contar con datos adicionales de identificación y de prestar mayor atención a la “peculiaridad cultural” de los nombres y a las transposiciones de títulos en los nombres que figuran en la sección de la lista dedicada a los talibanes<sup>5</sup>.

23. Como sucede con cualquier lista, cuanto mayor es el número de datos de identificación que se añaden, mayor es también la probabilidad de que las medidas se ejecuten con éxito. La transliteración de caracteres de un alfabeto a otro, las variaciones de la estructura de los nombres debido a los orígenes culturales y las

diferentes grafías de los nombres, son algunos de los problemas serios señalados por los expertos lingüísticos y los diseñadores de programas informáticos para la búsqueda de nombres propios<sup>6</sup>.

24. El Grupo prestó asistencia al Comité y a la Secretaría para subsanar algunos de los defectos de la lista, estableciendo directrices para mejorar la calidad general de la información contenida en ella. Dichas directrices consistieron en la actualización de la información existente en relación con los nombres de personas que figuraban en la lista y en la adecuada construcción cultural y el correcto formateo de los nombres contenidos en la lista. El Grupo también elaboró criterios para el examen de la información relacionada con la lista. Tales criterios se incluyeron en forma de anexo a las directrices del Comité sobre el examen de la información adicional relativa a personas y entidades incluidos en la lista, remitida por Estados o por organizaciones regionales. Las directrices se han comunicado a los Estados, y las recientes adiciones de nombres a la lista se han llevado a cabo con ajuste a ellas<sup>7</sup>.

25. Como parte de sus continuos esfuerzos por mejorar la información que figura en la lista, algunos miembros del Grupo visitaron el Afganistán y se reunieron con funcionarios competentes del Gobierno provisional para examinar cuestiones relativas a la información actualmente incluida en la lista, especialmente en la sección dedicada a los talibanes, que contiene los nombres de 152 personas y 1 entidad. A results de la visita, el Estado Islámico de Transición del Afganistán ha acordado proporcionar al Comité informaciones cuya incorporación permitirá mejorar la calidad de la sección de la lista dedicada a los talibanes.

26. El Grupo continuará asesorando a la Secretaría sobre formas de mejorar la sección de la lista dedicada a los talibanes, especialmente en relación con los nombres de las personas que se encontraban fuera del país durante el régimen de los talibanes. Ello se logrará mediante consultas con funcionarios del Estado Islámico de Transición del Afganistán, del Pakistán, de la Arabia Saudita y de los Emiratos Árabes Unidos.

27. El Grupo también continuará trabajando junto con la Secretaría para mejorar la sección de la lista dedicada a Al-Qaida. Se propone renovar sus contactos con funcionarios de países presuntamente vinculados con personas señaladas en virtud de su residencia o su ciudadanía, a fin de conseguir información adicional que contribuya a actualizar la lista.

28. El Grupo continúa preocupado por el hecho de que sólo se haya añadido a la lista una pequeña cantidad de personas y entidades que se sabe que están asociadas a la red de Al-Qaida. Lamentablemente, la mayoría de esos nombres se añadieron sólo después de que las personas o entidades de que se trataba hubieran participado en ataques terroristas o actividades de apoyo. El Grupo reitera una vez más sus anteriores recomendaciones de que los Estados Miembros actúen con mayor dinamismo en lo tocante a proponer los nombres de personas que se sepa que han sido reclutadas y adiestradas para esos fines, y de entidades cuya vinculación con la red sea conocida.

#### **IV. Congelación de activos financieros y económicos**

29. El Grupo ha observado que se han hecho considerables progresos desde los ataques terroristas del 11 de septiembre, y durante el período de que se informa, en la identificación de las fuentes de financiación del terrorismo y su desmantelamiento.

La comunidad internacional ha instaurado nuevos medios y medidas de cooperación para hacer frente a la cuestión. Muchos países han adoptado nuevas leyes, reglamentos y procedimientos que les permiten detectar mejor la financiación del terrorismo e impedir que se produzca, y tomar medidas contra los responsables. Como se informó anteriormente, unos 149 países han emitido órdenes de congelación de activos, con lo que se ha logrado congelar más de 125 millones de dólares en activos financieros relacionados con el terrorismo. La mayoría de éstos se congelaron poco después de los ataques del 11 de septiembre, aunque desde entonces se han obtenido cada vez más resultados en la localización y detención de muchos de los principales dirigentes de Al-Qaida, como Mustafa Ahmed al-Hawsawi, Abdul Rahim al-Sharqawi y Khalid Sheikh Mohammed, involucrados en la recaudación y distribución de dinero para la organización.

30. También se han hecho progresos en la localización, la neutralización y el encarcelamiento de intermediarios y facilitadores financieros clave que ofrecen apoyo a la red Al-Qaida. Según el testimonio ofrecido recientemente por funcionarios del Gobierno al Congreso de los Estados Unidos, la financiación de Al-Qaida se ha reducido considerablemente pues cada vez hay más donantes potenciales que no quieren que se les identifique por su vinculación a Al-Qaida<sup>8</sup>. Tales logros se deben en gran parte a que las autoridades nacionales y las instituciones bancarias y financieras han reforzado el control y la vigilancia, así como a un mayor intercambio de información e inteligencia. Con tales acciones internacionales combinadas se ha logrado que la red tenga muchas más dificultades para la obtención de fondos de donantes simpatizantes y la recaudación y el movimiento de dinero.

31. A pesar de esos logros, los esfuerzos para impedir la financiación de la red Al-Qaida distan mucho de haber concluido. Aún quedan por descubrir y congelar muchas de las fuentes de financiación de Al-Qaida. Su base de simpatizantes ha podido incluso aumentar. La red también se ha adaptado al control financiero internacional más estricto. Ha seguido aprovechándose de los vacíos legales o desarrollando nuevas técnicas para adquirir, utilizar y distribuir fondos y recursos logísticos. Ha adquirido gran habilidad en encubrir transacciones o utilizar mecanismos de transferencia de fondos no oficiales como la *hawala*. Aún hay disponibles grandes cantidades de fondos procedentes de organizaciones benéficas y donantes adinerados, o proporcionados por intermediación de éstos, para dedicarlos a adoctrinamiento, reclutamiento y adiestramiento.

32. El tráfico internacional de drogas, cuya producción en 2002 se estima que ascendió a más de 6.000 millones de dólares (más de 1.200 millones de dólares con la participación del Afganistán), también sigue siendo una fuente importante de financiación no regulada a la que pueden recurrir grupos terroristas como el de Al-Qaida. También hay células locales que siguen funcionando autónomamente, recaudando fondos por medio de negocios, organizaciones benéficas y pequeños delincuentes locales, que participan en actividades como el contrabando de drogas y cigarrillos y el fraude con tarjetas de crédito y cupones.

33. El Grupo cree que Al-Qaida aún tiene en su poder cantidades suficientes de dinero, así como acceso a ellas, para seguir adoctrinando, reclutando, adiestrando y desplegando adeptos, y para cometer atentados terroristas simultáneos y de gran envergadura.

34. En las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) se pide a los países que congeleen sin demora los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las

personas, grupos, empresas y entidades incluidos en la lista, incluidos los fondos derivados de bienes que, directa o indirectamente pertenezcan a ellos o a personas que actúen en su nombre o siguiendo sus indicaciones o que estén bajo su control y que se cercioren de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan esos u otros fondos, activos financieros o recursos financieros, directa o indirectamente, a disposición de esas personas.

35. En los informes presentados al Comité en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003), y al Comité contra el Terrorismo en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) se indica que la mayoría de los países han tomado medidas para aplicar las directrices del Consejo de Seguridad. Casi todos los países tienen ya en vigor legislación o disposiciones reglamentarias por las que se autoriza a las autoridades competentes a tomar medidas contra las personas o entidades designadas por el Comité. En muchos países, el hecho de que el Comité las identifique se considera fundamento suficiente en su legislación interna para congelar los activos. En otros países, sin embargo, es necesario tener más pruebas antes de tomar las medidas de congelación de activos pertinentes, lo cual puede demorar considerablemente la aplicación de las medidas exigidas en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003). También hay numerosos países que aún no han firmado o ratificado el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, ni han tomado medidas para tipificar como delito la financiación del terrorismo.

36. Según la información proporcionada en los informes mencionados, y las estadísticas publicadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, 151 países o jurisdicciones han emitido órdenes de bloqueo de fondos relacionados con Al-Qaida. Hay 40 países o jurisdicciones que aún no han emitido órdenes de bloqueo por las que se obliga a sus instituciones bancarias y financieras a verificar la posible presencia de activos que pertenezcan a personas o entidades incluidas en la lista, o a congelar tales activos. Unos 30<sup>9</sup> de esos 151 países han localizado y congelado fondos pertenecientes a personas o entidades que figuran en la lista.

37. El valor de esos activos congelados (en su mayor parte en forma de cuentas bancarias) se ha estimado en unos 125 millones de dólares. No obstante, de esa cantidad sólo 59,2 millones se atribuyen a Al-Qaida o a personas directamente asociadas con dicha red. Alrededor de 39 millones de dólares de activos congelados pertenecían a los talibanes, de los cuales unos 27,7 millones han sido devueltos al Estado Islámico de Transición del Afganistán. Tales cifras han variado poco este último año. Alrededor del 70% de los fondos congelados se encuentran en Europa, Eurasia y América del Norte, el 8% en Asia meridional y el 21% en el Cercano Oriente (la mayoría en la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos). Menos del 1% corresponde a la región del Asia oriental y el Pacífico y a África. En las estadísticas proporcionadas, algunos países no hacen distinción entre los activos congelados relacionados con Al-Qaida y los relacionados con otras organizaciones terroristas.

38. De los informes presentados por los Estados y la información estadística disponible se desprende que, aparte de la cuentas bancarias, se han congelado pocos activos de otro tipo. En los informes y otra información disponible hay pocos indicios de que se hayan hecho grandes esfuerzos para localizar y congelar otro tipo de activos. No obstante, la mayoría de los países han indicado que tienen competencia para congelar otros activos financieros o recursos financieros, ya sean tangibles o intangibles, muebles o inmuebles. A ese respecto, tras una solicitud presentada al

Comité con el Gobierno de Suiza con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1452 (2002), el Grupo tuvo conocimiento de que el Sr. Youssef Nada, incluido en la lista por el Comité en 2001 por ayudar a financiar actividades de Al-Qaida, sigue poseyendo o controlando activos financieros y otros recursos financieros, incluso fondos de inversión y bienes raíces, en Liechtenstein y Campione d'Italia (Suiza). El Grupo sabe que las autoridades suizas se están ocupando de la situación. No obstante, el Grupo sigue considerando que tales activos deben congelarse sin demora.

39. Varios países han destacado las dificultades que están teniendo para rastrear cuentas bancarias y otros activos financieros relacionados con las personas y entidades que figuran en la lista. Gran parte de esos problemas obedecen a que la información de identificación es inadecuada, a que las propiedades están ocultas, en usufructo o a nombre de terceros, y a que transcurre mucho tiempo entre la inclusión, en la lista, la distribución de las enmiendas, la emisión de órdenes de congelación de activos y la notificación oficial a las instituciones financieras. Las variantes ortográficas que se producen con las múltiples transliteraciones de los nombres incluidos en la lista plantean especiales problemas. Tales variaciones ortográficas pueden llegar a impedir la localización rápida de una cuenta o la detección de una transacción.

40. Entre las cuentas localizadas y congeladas hay muy pocas que contengan gran cantidad de fondos. En la mayoría de los casos, las cuentas están relacionadas con donantes, recaudadores de fondos, facilitadores e intermediarios que han apoyado las actividades de Al-Qaida y no con los “soldados de a pie” de los talibanes y Al-Qaida. De hecho, los fondos y las transacciones que se atribuyen a personas consideradas miembros clave de Al-Qaida y que se encuentran en la lista, constituyen menos del 1% de los fondos congelados.

41. Varios Estados se han propuesto informar a otros países interesados, bilateralmente, antes de anunciar medidas relacionadas con la lista a nivel nacional o al Comité. No obstante, dicha práctica aún no está generalizada. Los países del Grupo de los 20 han acordado compartir dicha información al menos con 72 horas de adelanto, y van a establecer para tal fin puntos de contacto especiales a nivel de expertos. El Grupo cree que esta práctica debería ampliarse.

42. Las autoridades bancarias y de regulación financiera han expresado serias reservas a los miembros del Grupo sobre la conveniencia de volver a ampliar la lista para incluir miembros de las bases de Al-Qaida, o personas adiestradas por Al-Qaida en el Afganistán u otros centros de adiestramiento, pues, según ellos, dicha ampliación complicaría sobremanera las operaciones de control de los bancos internacionales y, en lugar de incrementar su capacidad para dismantelar la financiación de Al-Qaida, la debilitaría. También alegan que dicha ampliación conllevaría un esfuerzo mucho mayor para controlar las cuentas y transacciones, lo cual afectaría la tramitación de numerosas transacciones legítimas de personas con nombres parecidos. También se expresó preocupación por el hecho de que dicha medida pudiera contravenir las leyes y reglamentos nacionales y provocar importantes penurias económicas.

43. Cabe reconocer, no obstante que sería necesario disponer de un listado de personas asociadas con Al-Qaida o adiestradas por dicha red para identificarlas mejor y reducir su movilidad y la amenaza que plantean. Todo ello sugiere que habría que considerar hacer una distinción entre las personas de interés considerable, como los dirigentes de Al-Qaida y los que les prestan apoyo financiero y material, y los numerosos “soldados de a pie”.

44. Como se señaló anteriormente, el énfasis de la lucha contra la financiación del terrorismo en general, y contra la financiación de Al-Qaida en particular, ha dejado de estar en la localización y congelación de cuentas para centrarse en los individuos que recaudan, aportan, transfieren y distribuyen los fondos que financian a Al-Qaida y sus entidades y actividades conexas. Las autoridades bancarias y gubernamentales han dedicado considerable atención a establecer una metodología adecuada para identificar y neutralizar tales actividades ilegales. En Europa está el grupo de bancos de Wolfsberg y en los Estados Unidos, el equipo del Intercept Forum compuesto de 34 organizaciones de los sectores público y privado, que se dedican a formular y aplicar las estrategias que correspondan; elaboran modelos de comportamiento en la financiación del terrorismo que intercambian con otras instituciones financieras, reúnen información sobre grupos terroristas identificados y elaboran políticas, procedimientos y programas informáticos para identificar y controlar transacciones y actividades relacionadas con la apertura de cuentas. También se han propuesto lograr que haya más cooperación internacional.

45. Las estrategias desarrolladas por los bancos mencionados anteriormente dependen en gran medida de la asiduidad en la utilización de partes sobre transacciones sospechosas, su evaluación eficaz por parte de las dependencias de inteligencia financiera y una mayor cooperación e intercambio de información a nivel internacional. Tales prácticas han llegado a ser habituales en el panorama financiero europeo y americano. Su utilización también se ha extendido a algunos centros bancarios importantes del Oriente Medio y el Asia sudoriental. No obstante, aún hay algunos fallos, en particular en lo que se refiere a las instituciones financieras no bancarias, los sistemas de envío de fondos alternativos y el control de las obras de beneficencia. La estrategia ha logrado desbaratar las actividades de Al-Qaida en gran medida, aunque también ha obligado a la red a buscar zonas en las que no hay o no se aplican sistemas de control de ese tipo. Es probable que en otras zonas del mundo sea mucho más difícil obtener los mismos resultados en la lucha contra la financiación del terrorismo.

46. Si bien las medidas adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003) han tenido importantes repercusiones en la financiación y las operaciones de Al-Qaida en Europa, América del Norte y otros centros bancarios importantes de Asia y el Oriente Medio, fuera de esas zonas han tenido escasos resultados. Se ha barajado la posibilidad de que Al-Qaida haya trasladado algunos de sus activos financieros a zonas en las que se carece de recursos para regular tales actividades. Dicha situación sigue representando un peligro importantes en todo el mundo. La lucha contra Al-Qaida exigirá incrementar la presión política y económica y prestar asistencia técnica y ayuda financiera considerables. Los países del Grupo de los Ocho convinieron recientemente en considerar más seriamente la ampliación de dicha asistencia. El Grupo cree que la asistencia es necesaria si se quiere avanzar en el desmantelamiento de los mecanismos financieros que apoyan a Al-Qaida.

47. En su segundo informe al Comité<sup>10</sup>, el Grupo revisó las estimaciones que situaban el valor de la cartera de negocios de Al-Qaida fuera de los bancos europeos y americanos entre los 30 y los 300 millones de dólares, e indicó que Al-Qaida estaba recibiendo alrededor de 16 millones de dólares al año en donaciones. También se señaló que Al-Qaida podría haberse quedado con algunos de los activos asociados con el régimen talibán depuesto. Tales activos podrían haberse cambiado a una divisa fuerte, oro y otras materias primas preciosas y haberse introducido clandestinamente

en varios países de África, Asia y el Oriente Medio. También había indicios de que Al-Qaida seguía beneficiándose de los ingresos procedentes del tráfico ilícito de drogas del Afganistán. Al mismo tiempo, también se consideró que había células que se mantenían mediante negocios y pequeños delincuentes locales.

48. Algunas autoridades mantienen que tales estimaciones son exageradas y que Al-Qaida siempre tuvo necesidades financieras mucho menores. No obstante, ha habido pocos indicios de que tales activos hayan sido localizados y congelados. De hecho, la mayoría de los fondos congelados hasta ahora se atribuyen a contribuyentes de Al-Qaida, simpatizantes o facilitadores, más que a activos que pertenezcan directamente a la red.

49. La congelación de activos que pertenecen a los contribuyentes y simpatizantes de Al-Qaida es una de las armas más importantes de la lucha contra la red. Tales acciones suponen un elemento de disuasión fundamental para los grupos e individuos que podrían hacer contribuciones a Al-Qaida y a sus grupos asociados. El Grupo cree que es importante hacer más hincapié en la identificación y la inclusión en la lista de esos contribuyentes, y en la congelación de sus activos. Tales medidas podrían hacerse extensivas a las zonas en las que no se hace mucho por evitar y castigar tales actividades.

50. Aunque algunos países de África, el Oriente Medio, y el Asia meridional y sudoriental han tomado importantes medidas para luchar contra Al-Qaida y sus redes financieras, la situación en muchos países sigue siendo vulnerable. Los Emiratos Árabes Unidos establecieron el año pasado numerosas disposiciones reglamentarias para garantizar que se cumplieran los requisitos de identificación de clientes y diligencia debida. También empezaron a tomar medidas enérgicas contra las operaciones no registradas de la *hawala*. Bahrein, Kuwait y la Arabia Saudita también han empezado a introducir procedimientos bancarios más estrictos para controlar mejor las medidas adoptadas contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero.

51. En mayo de 2002, la Arabia Saudita emitió nuevas normas y directrices de funcionamiento dirigidas a sus bancos en las que se incluían las mejores prácticas en identificación de clientes y diligencia debida. El Gobierno también instauró nuevos reglamentos para controlar y supervisar mejor la recaudación del *zakat* y otras contribuciones benéficas<sup>11</sup>. El Grupo fue informado en abril de 2003 de que el Gobierno de la Arabia Saudita había decidido suspender todas las autorizaciones que permitirían a las obras de beneficencia saudí transferir fondos al extranjero. Las donaciones sólo se distribuirían a las organizaciones aprobadas por los gobiernos de los países en los que se encontrarán. Tales fondos se enviarían por mecanismos transparentes que permitirían controlarlos y supervisarlos de cerca. Tales restricciones seguirán en vigor hasta que se adoptaran nuevas medidas para controlar mejor las actividades en el extranjero de las obras de beneficencia saudí.

52. El 15 de mayo de 2003 se anunció que la Fundación Islámica Al Haramain cerraría sus oficinas en Albania, Croacia, Etiopía, Indonesia, Kenya, el Pakistán y la República Unida de Tanzania. Las oficinas en Bosnia y Herzegovina y Somalia, que estuvieron involucradas en actividades de financiación de Al-Qaida, fueron clausuradas anteriormente. El Grupo celebra esta medida.

53. El atentado perpetrado en Bali el 12 de octubre de 2002 dirigió nueva atención a las actividades de Al-Qaida y sus asociados en el Asia sudoriental. En las investigaciones que siguieron al atentado se descubrió una compleja red de organizaciones

extremistas islámicas, obras de beneficencia, empresas ficticias y personas que participaban en la financiación, el encubrimiento y el apoyo de actividades de Al-Qaida. El experto en terrorismo Rohan Gunaratna<sup>12</sup> calculó que en ese momento casi una quinta parte del poder de organización de Al-Qaida se centraba en la región del Asia sudoriental. Tales grupos se ayudaban mutuamente en el reclutamiento y adiestramiento, la recaudación de fondos y la ejecución de misiones.

54. En noviembre de 2002, el Comité identificó a varias personas y entidades de la región como miembros de Al-Qaida o asociados con ella, entre otros, la organización Jemaah Islamiyah, y los supuestos miembros de esa organización Riduan bin Isamuddin, alias Hambali, y Mohamad Iqbal Abdurrahman, alias Fihiruddin. Estos estuvieron implicados en el atentado de Bali. No obstante, hay poca información sobre las medidas que se han tomado para localizar y congelar sus activos, junto con los de otras personas y entidades asociadas con Al-Qaida que operan en la región. Ninguno de los países de la región ha comunicado aún que hayan localizado activos asociados con esos grupos.

55. El Grupo de acción financiera ha señalado que varios países de la región siguen careciendo de medios adecuados para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Los sistemas de envío de fondos alternativos y no regulados también complican aún más la cuestión. El Grupo de acción financiera ha incluido algunos países en su lista de países y territorios que no colaboran, alegando problemas importantes, como el exceso de disposiciones sobre secreto bancario y la falta de un conjunto básico de disposiciones contra el blanqueo de dinero, incluidos los requisitos de la identificación de clientes y el mantenimiento de registros<sup>13</sup>.

56. Los países del Asia sudoriental acordaron en la conferencia del Consejo de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico celebrada en México en octubre de 2002 redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la amenaza terrorista y a la financiación del terrorismo. En su comunicado final convinieron en lo siguiente:

- Aplicar la totalidad de los instrumentos clave de las Naciones Unidas y de otras instituciones internacionales, con el fin de promover la identificación conjunta de objetivos terroristas regionales;
- Promover una mejor supervisión de los sistemas alternativos de envío de fondos e instituciones benéficas para evitar que sean utilizados por los terroristas;
- Asegurarse de que los miembros que no dispongan de dependencias de inteligencia financiera adopten medidas para establecerlas; y
- Alentar a todos los miembros a que tomen medidas para incrementar el intercambio de información entre las dependencias de inteligencia financiera.

57. Estos mismos compromisos fueron reiterados en la reunión en la cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que se celebró en noviembre de 2002.

58. Hay sospechas de que Al-Qaida y los talibanes siguen obteniendo fondos en el Afganistán y otros países vecinos. El Afganistán sigue acaparando la mayor parte de la producción y el comercio ilícitos de opio y heroína. El comercio está apoyado por un sistema de *hawala* que permite encauzar los fondos en la región. Algunos de esos fondos puede que se utilicen para apoyar actividades relacionadas con los talibanes y Al-Qaida. Lo que se recauda del contrabando de drogas también se cree que

contribuye a financiar las actividades relacionadas con Al-Qaida en Chechenia, Georgia y otras zonas del Asia central.

59. Al-Qaida considera desde hace tiempo que algunas partes de África son posibles zonas de reclutamiento y operaciones. Osama bin Laden residió durante bastante tiempo en el Sudán y tenía vínculos con simpatizantes y seguidores en otros países de África. El Grupo señaló en sus informes anteriores que se sospechaba que gran parte de los activos relacionados con Al-Qaida seguían sin descubrirse en varios países de África. Se han recibido informaciones, aún sin confirmar, de que Al-Qaida ha transferido oro y otros activos del Afganistán a depositarios ocultos de África, y que los operativos de Al-Qaida han participado en el contrabando y el comercio de diamantes de zonas en conflicto. Hay muchos motivos para creer que otras partes de África siguen bajo el objetivo de Al-Qaida para sus operaciones, y se cree que hay células establecidas en partes del África oriental, el África subsahariana, Somalia y el Sudán.

60. Los sistemas bancarios y de transferencia de dinero de algunos países africanos siguen siendo vulnerables a la explotación de Al-Qaida. África ya se ha convertido en una zona elegida para el blanqueo de dinero asociado con grupos delictivos. Varios países africanos, entre ellos, el Congo, la República Centroafricana, el Camerún, el Chad, Guinea Ecuatorial y el Gabón, han acordado colaborar en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En octubre de 2002, los expertos del Banco de los Estados del África Central (BEAC) adoptaron nuevas medidas para estrechar los controles de supervisión de los bancos participantes. Botswana, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe también han establecido vínculos y procedimientos comunes para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) también ha adoptado nuevas medidas en el contexto de su Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero. El Banco Mundial y otras organizaciones internacionales han prometido apoyar esas actividades.

61. Tal vez los problemas más graves en la lucha contra la financiación del terrorismo sean la constante vulnerabilidad que plantean las instituciones de beneficencia y el uso generalizado de los sistemas alternativos de envío de fondos. Se han identificado varias obras de beneficencia que participan en la financiación de la red Al-Qaida que han sido clausuradas, pero muchos expertos creen que eso es sólo “la punta del iceberg”. Además, el Grupo es consciente de que aunque se incluya en la lista a una organización benéfica, las personas responsables de su gestión y funcionamiento muchas veces no figuran en la lista, reduciendo así en gran medida el factor disuasorio y dejando a los afectados la libertad de establecer organizaciones que las reemplacen.

62. El origen de la red de financiación de Al-Qaida se puede remontar directamente a la utilización de organizaciones benéficas para apoyar sus actividades de la jihad antisoviética en el Afganistán. Para cuando Al-Qaida se transformó en movimiento terrorista internacional, el Grupo ya se había infiltrado en una serie de organizaciones benéficas musulmanas, de las que dependía en gran parte, incluida la “Benevolence International Foundation” y las oficinas basadas en Bosnia y Somalia de la Fundación Islámica Al Haramain. Los fondos recaudados por esas organizaciones se utilizaron con fines benéficos legítimos y para financiar operaciones de Al-Qaida. Ese modelo se ha utilizado con éxito por un gran número de instituciones

benéficas, grandes y pequeñas, de todo el mundo. Otras actividades de recaudación de fondos se dirigen a mezquitas y centros culturales y docentes islámicos. El 4 de marzo de 2003, por ejemplo, las autoridades de los Estados Unidos revelaron los cargos contra el sheij Mohammed Ali Hasan Al-Moayad, clérigo yemení vinculado con la mezquita al-Farouq de Brooklyn, en Nueva York, alegando que junto con sus asociados había recaudado millones de dólares destinados a Osama bin Laden y Al-Qaida.

63. Algunas obras de beneficencia siguen aportando fondos para grupos religiosos, culturales y políticos que simpatizan con la red Al-Qaida, y les ofrecen apoyo material. Hay que hacer la distinción entre las obras de beneficencia que ofrecen servicios sociales, sanitarios y educativos muy necesarios y los que pretenden propagar enseñanzas radicales y una ideología extremista. En la última década ha quedado claro que esta última forma de “actividades benéficas” ha dado lugar a un programa de adoctrinamiento, reclutamiento y adiestramiento cada vez más activo en apoyo de Al-Qaida y otros grupos terroristas.

64. El dinero y las donaciones aportados a las obras de beneficencia empiezan como dinero limpio y sólo cuando se les relaciona con sus destinatarios finales o se efectúan desembolsos más adelante se convierte en dinero sucio. Los fondos se facilitan a los operativos de Al-Qaida generalmente en efectivo y los gastos se justifican con documentación falsa en la que se indica el fin humanitario de los fondos. Las actividades de recaudación y el fin declarado de los fondos muchas veces parecen ser legítimos, por lo que dan muy pocas pistas iniciales a los que controlan tales actividades. Muchas veces, el uso clandestino del dinero se descubre después del hecho. Esto puede afectar sólo a una parte de las actividades benéficas y pueden tener lugar por medio de sucursales en el extranjero, en zonas aisladas, lo cual puede plantear graves problemas a la hora de determinar el conocimiento y la intención de las personas que solicitan y distribuyen los fondos.

65. Las obras de beneficencia y la sollicitación y recaudación de fondos con fines benéficos siguen sin estar regulados en la mayor parte del mundo. Por motivos culturales, religiosos o de otra índole, aún está arraigado en muchos países el deseo de proteger la identidad de los donantes y de no supervisar o rendir cuentas. De esta forma, Al-Qaida y los grupos asociados se encuentran con un entorno en el que pueden acceder a fondos y recursos. La lucha contra esas actividades exigirá un esfuerzo sostenido a nivel internacional y una mayor voluntad de compartir información. La cooperación entre los servicios de inteligencia y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley es fundamental en esos esfuerzos. Es necesario imponer castigos duros para impedir tales actividades y los Estados deberían actuar con rapidez para identificar a las entidades que se encargarían de dicha tarea y a las personas responsables de su gestión.

66. En una publicación titulada *Combating the Abuse of Non-Profit Organizations, International Best Practices*, el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales<sup>14</sup> instó a los países a que estrecharan el control de las obras de beneficencia y la distribución que hacían de sus fondos. El criterio recomendado es introducir más transparencia en tales actividades y asegurarse de que los fondos se canalizan por los mecanismos bancarios tradicionales sometidos a supervisión y control. El Reino Unido va a la cabeza en tales esfuerzos. La Comisión encargada de las Obras de Beneficencia del Reino Unido ha celebrado seminarios en varias regiones del mundo para

alertar a las autoridades nacionales sobre las vulnerabilidades de las obras de beneficencia y ofrecer sugerencias prácticas sobre la forma de regularlas y controlarlas.

67. El Grupo considera preocupante que, incluso después de haber sido incluidas en la lista, varias obras de beneficencia vinculadas con Al-Qaida hayan podido seguir dirigiendo escuelas y otras instituciones culturales. Algunas de esas obras simplemente han cambiado de nombre, y siguen funcionando como antes. Un ejemplo reciente es el al-Rashid Trust del Pakistán. También hay denuncias de que Lajnat al-Daawa al-Islamiya y Jaish-e-Mohammed podían haber mantenido algunas de sus redes financieras en funcionamiento abriendo nuevas cuentas bancarias utilizando el nombre de terceros.

68. El uso generalizado de la *hawala* y otros sistemas de envío de fondos no tradicionales también plantea graves dificultades que impiden la aplicación de las medidas financieras contenidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003). Se calcula que todos los años se mueven 80.000 millones de dólares por esos sistemas, manteniendo gran parte de la economía gris mundial. Los banqueros pakistaníes que investigaron tales actividades el año pasado calcularon que la *hawala* es responsable de la entrada en su país todos los años de 3.000 millones de dólares de los EE.UU., mientras que el sistema bancario tradicional mueve nada más que 1.000 millones de dólares. No es de sorprender que grupos como el de Al-Qaida utilicen tales mecanismos para sus propios fines.

69. El recurso a la *hawala* puede ayudar a disimular las transacciones de Al-Qaida y romper la cadena de expedientes que podrían exponer a las personas y células de Al-Qaida a una detección más fácil. Se cree que Al-Qaida recurre a sistemas de envío de fondos similares al de la *hawala* para ocultar o gestionar muchas de sus transacciones financieras. Al parecer, muchas de esas transacciones tienen su origen o destino en centros como Dubai o Yemen, o pasan por ellos. Los Emiratos Árabes Unidos han empezado a regular los *hawaladars* que operan en su país. Se les exige registrarse y ofrecer detalles de los remitentes y beneficiarios en formularios especiales, los cuales deben presentarse al banco central con periodicidad. Los *hawaladars* también tienen que informar de transacciones sospechosas.

70. A pesar de que hay cada vez más información sobre el funcionamiento y las vulnerabilidades de esos sistemas alternativos de envío de fondos, aún queda mucho por hacer para imponer más control y supervisión sobre tales sistemas. Mucha de la labor realizada hasta ahora ha consistido en estudios, directrices de política y formulación de nuevas disposiciones reglamentarias. El Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y otros órganos internacionales han elaborado y publicado normas que deberían utilizarse para regular tales actividades y contribuir a su transparencia. Dicha labor aún continúa, aunque se han aportado pocos recursos a nivel internacional para hacer frente a la cuestión de la *hawala*.

71. Al-Qaida ha aprendido a aprovecharse de la globalización de la economía y sus vulnerabilidades para funcionar y para realizar y ocultar sus transacciones financieras. Los resultados que se obtengan en el futuro en el desmantelamiento de las redes financieras de Al-Qaida exigirán un esfuerzo internacional sostenido, así como más cooperación internacional, intercambio de información y coordinación. Los países que carecen de recursos para ocuparse con eficacia por sí solos de tales cuestiones necesitarán considerable asistencia financiera y técnica. Es necesario establecer una nueva estrategia internacional para asegurar que todos los países que deseen participar tengan los medios financieros y técnicos para hacerlo.

## V. Prohibición de viajar

72. La prohibición de viajar impuesta por las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad exige a los países que impidan la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de determinadas personas. Se hacen excepciones en relación con la entrada de los propios nacionales del país o cuando la entrada o el tránsito es necesario para el desarrollo de un proceso judicial. El Comité también puede otorgar exenciones de la prohibición de viajar en casos concretos.

73. Los informes presentados por los países conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) pusieron de manifiesto que, en general, se conocían los requisitos de la prohibición de viajar. Ese conocimiento quedó corroborado en visitas de los miembros del Grupo a varios aeropuertos internacionales y otros puntos de entrada a diversos países. No obstante, hay varios aspectos de la aplicación de la prohibición de viajar que es preciso mejorar.

74. La gran mayoría de los Estados que presentaron informes al Comité señalaron que habían logrado incorporar todos los nombres de las personas designadas en la lista en sus listas de exclusión nacionales. Los demás Estados informantes señalaron que sólo habían podido incluir los nombres que iban acompañados de detalles o aspectos identificativos suficientes, los cuales variaban de un país a otro. Con el nuevo formato de la lista se han resuelto algunos problemas, pero siguen estando vacantes varios campos identificativos básicos importantes. Por ejemplo, todavía hay 34 personas de la lista con un solo nombre.

75. En el último año y medio, el Grupo ha tenido la oportunidad de visitar y observar por sí mismo los puntos de entrada fronterizos —aeropuertos, puertos marítimos y cruces de fronteras— de numerosos países. Esas visitas han servido para poner de manifiesto muchas dificultades y limitaciones relacionadas con la prohibición de viajar y la utilización de la lista con ese propósito, lo cual ha puesto de relieve la gravedad de los problemas con que se ha tropezado. Si, por ejemplo, un nombre de la lista es común o está incompleto o mal escrito, es muy poco probable que el personal de control de las fronteras reciba una alerta acerca de la persona en cuestión. Muchos funcionarios dijeron al Grupo que cuando se indicaba un sólo nombre no era posible procesarlo. Si no se suministra información identificativa adecuada en relación con las categorías de datos procesados en los puntos de entrada, poco se puede hacer para imponer la prohibición de viajar.

76. Una cuestión de preocupación común es la proliferación de listas de control a que deben tener acceso las autoridades de control de las fronteras. Deben consultar listas de exclusión nacionales y regionales, la lista del Comité y listas de otros nombres comunicados de forma bilateral. Esa proliferación pone de relieve la necesidad de computarizar esos datos para simplificar el acceso a ellos en los puntos de control de las fronteras. No obstante, la computarización no ocurre en todos los casos. La mayoría de los países que respondieron a las directrices del Comité han señalado que disponen de acceso a computadoras en todos los puntos de entrada. El Grupo observa que es casi imposible que un funcionario de control de fronteras, en la ventanilla de un punto de entrada, coteje “manualmente” el nombre de un documento de viaje con todos los que figuran en una lista. La situación se ve agravada en los aeropuertos internacionales, donde los funcionarios de control de fronteras deben atender a un gran número de pasajeros ansiosos por cumplir las formalidades de inmigración.

77. La prohibición de viajar tenía por objeto impedir la circulación de miembros de Al-Qaida y otros asociados designados en la lista del Comité. Su circulación es una necesidad operacional básica de la forma de terrorismo mundial que practica Al-Qaida. La medida también tenía por objeto sancionar a quienes proporcionaran apoyo material a Al-Qaida. El Grupo no está convencido de que esa medida haya sido eficaz para impedir la circulación de miembros de Al-Qaida y de grupos asociados, incluidas las personas cuyos nombres figuran en la lista. Habría que estudiar la posibilidad de aplicar otras medidas en ese ámbito. Además, el Consejo de Seguridad tal vez desee revisar o reformular algunos aspectos de la medida.

78. En su forma actual, la prohibición de viajar tiene muy poco valor más allá del de “declaración política”, con la que se pretende dejar en claro a los países que no deberían permitir que Al-Qaida, los talibanes o miembros de grupos asociados se reúnan en sus territorios, busquen refugio en ellos o transiten a través de ellos. Los países que hagan caso omiso de esa disposición transgreden sus obligaciones internacionales.

79. A pesar de la prohibición de viajar, los miembros de la red de Al-Qaida han mantenido una capacidad de circulación peligrosamente grande y han sido capaces de cometer, o de prestar ayuda para que se cometan, atentados terroristas en varios países del mundo. Del total conocido, actualmente figura en la lista apenas un reducido subconjunto de miembros de Al-Qaida o personas capacitadas en técnicas terroristas por Al-Qaida y grupos asociados. Al-Qaida también ha logrado mantener su capacidad para circular recurriendo al robo de la identidad a la hora de viajar.

80. Ningún país ha comunicado al Comité que haya detenido o rechazado a ninguna persona de la lista. Sin embargo, se han comunicado casos de conocidos miembros de Al-Qaida que no figuraban en la lista y han sido rechazados, detenidos o arrestados mientras se encontraban en tránsito. En su informe al Comité, Belarús señaló que “en el período 2001-2002 no se autorizó el ingreso al país de 40 ciudadanos extranjeros sospechosos de pertenecer a organizaciones terroristas y extremistas”. Análogamente, el Pakistán señaló que algunos terroristas habían sido detenidos al cruzar las fronteras occidentales<sup>15</sup>. No está claro si alguna de esas personas identificadas expresamente como terroristas estaban relacionadas con Al-Qaida. De igual manera, algunos países informaron de que habían localizado, detenido y extraditado a sospechosos de apoyar actos terroristas de Al-Qaida o de participar en ellos. Lamentablemente, no parece haberse propuesto al Comité que incorpore a la lista a ninguna de esas personas<sup>16</sup>.

81. La utilización de documentos de viaje falsificados o adulterados no es una práctica nueva ni exclusiva de Al-Qaida y otras organizaciones terroristas<sup>17</sup>. De hecho, ha asumido un papel destacado en los procedimientos de Al-Qaida y se le ha dado cierta importancia en sus manuales de adiestramiento. Varios funcionarios han indicado al Grupo que al detener a sospechosos de Al-Qaida se han encontrado en su poder o se les han confiscado muchos documentos falsificados o adulterados. A juicio del Grupo, los Estados interesados han de hacer todo lo posible por compartir la información relativa al alcance y al carácter de la falsificación.

82. Desde hace mucho tiempo, las autoridades de control de fronteras han utilizado la metodología de identificación “cara a cara” para confirmar la identidad de una persona con la fotografía de un documento. Así pues, en la mayor parte de los casos de robo de la identidad con el propósito de viajar, se han cambiado las fotografías de

los documentos de viaje y en algunos casos se ha modificado información de otra índole.

83. Recientemente, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) aprobó un marco mundial de identificación para integrar datos de identificación biométrica en los pasaportes y otros documentos de viaje de lectura automática. Con ese proyecto la OACI procura ayudar a sus miembros a implantar un sistema uniformado de confirmación de la identidad con la opción de utilizar uno o dos datos biométricos secundarios para complementar el reconocimiento facial para la identificación de las personas. Hasta la fecha, más de 100 miembros han expedido unos 700 millones de documentos de lectura automática con esos datos<sup>18</sup>. Se prevé que la utilización más amplia de documentos mejorados con datos biométricos contribuirá enormemente a reducir y a prevenir el robo de la identidad.

84. Por otra parte, el Grupo considera que si las autoridades de control de las fronteras tuvieran un mayor acceso a las listas de pasajeros de aeronaves y embarcaciones, serían capaces de proteger mejor sus fronteras de la entrada ilegal de miembros de Al-Qaida. Las líneas aéreas crean esas listas para cada viaje que reserva un pasajero. La información, que se almacena en las bases de datos de control de las líneas aéreas, permite a distintos agentes del sector acceder a todos los datos relacionados con el viaje, a saber, la partida, el vuelo de regreso, las conexiones, etc.<sup>19</sup>. El Grupo ha observado que en varios aeropuertos internacionales no hay sistemas para controlar a los pasajeros de tránsito. El Grupo considera que la información de esas listas complementaría y facilitaría ese control.

85. El Grupo ha observado que el sistema de información preliminar sobre los pasajeros anunciado por la Agencia de Aduanas e Ingresos del Canadá<sup>20</sup> y la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico<sup>21</sup> ofrecen información más amplia, de utilidad para la identificación de personas.

86. El Grupo ya había destacado en su informe anterior su preocupación de que Al-Qaida se sirviera de grupos dedicados a fomentar la inmigración ilegal y de sus rutas. Esas rutas siguen siendo utilizadas por grupos de delincuentes organizados sin escrúpulos que comercian con las penurias de los seres humanos y los explotan. Las rutas se utilizan para facilitar el traslado ilegal de migrantes económicos, solicitantes de asilo, mujeres forzadas a prostituirse y menores que se pretende someter a la pedofilia, traslado que a menudo acarrea enormes perjuicios personales para las personas que son objeto de la trata. El propio carácter de esas rutas ilegales ofrece una vía más para la circulación de futuros reclutas y demás elementos de la red Al-Qaida.

87. A juicio del Grupo, la prohibición de viajar debería reformularse para que reflejara mejor su objetivo de identificar a los sospechosos de mantener vínculos operacionales o de apoyo con Al-Qaida y frustrar sus intenciones. Debería contarse con un catálogo lo más completo posible de personas que presuntamente forman parte de células de Al-Qaida o han recibido adiestramiento en campamentos relacionados con la red en el Afganistán u otros lugares, así como de todos los miembros conocidos de Al-Qaida y sus grupos asociados. Los países deberían negar la entrada a esas personas antes de notificarlo al Comité y de que éste lo apruebe. La experiencia ha demostrado que esas personas plantean un peligro particular para todos los países. Si los Estados aplicaran rigurosamente esa medida, la capacidad de la red Al-Qaida para circular se vería enormemente menoscabada.

88. El Grupo también sugiere que el Consejo de Seguridad estudie la posibilidad de atribuir una designación especial a las personas que sean objeto de órdenes de detención relacionadas con posibles actividades terroristas de Al-Qaida u otros grupos. Todos los países deberían tener la obligación especial de detener a esas personas y de mantenerlas detenidas para su posible extradición a un país que deseara formular cargos en su contra.

## VI. Embargo de armas

89. Hasta la fecha, ningún Estado ha descubierto o denunciado al Comité o al Grupo que ninguna persona o entidad de la lista haya intentado transgredir o eludir las medidas del embargo de armas. No obstante, como demuestran los atentados terroristas recientes a que se hace referencia en el presente informe, Al-Qaida, los talibanes y los grupos terroristas asociados aún tienen la capacidad de adquirir cantidades suficientes de armas y explosivos donde y cuando los necesiten. Ese hecho ha quedado corroborado por los informes recibidos en los últimos meses de que ha aumentado de manera pronunciada el número y la intensidad de los ataques contra las fuerzas de la coalición en el Afganistán.

90. El Grupo ha seguido evaluando la eficacia del embargo de armas conforme a lo establecido en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003). No obstante, como ha indicado en informes anteriores, depende en gran medida de que los Estados le proporcionen información oportuna, precisa y detallada. En relación con la incautación de armas en el Afganistán y otras partes, sin embargo, el Grupo sólo ha contado con informes obtenidos de fuentes públicas.

91. Se ha hecho caso omiso de la mayor parte de las solicitudes formuladas por el Grupo de que las partes interesadas le proporcionen detalles concretos de estas incautaciones. El Grupo es consciente de que cuando las fuerzas de la coalición descubren alijos de armas en el Afganistán, la seguridad de los soldados es una consideración primordial. También es consciente de que las municiones y proyectiles almacenados en condiciones deficientes por períodos prolongados probablemente estén en condiciones inestables y que tal vez lo mejor sea destruirlas *in situ*, lo cual dificulta la obtención de datos sobre el origen y la procedencia de los artículos. Ahora bien, el hecho de que se hayan intensificado los ataques contra las fuerzas de la coalición en el Afganistán al tiempo que se siguen descubriendo y destruyendo depósitos de municiones parecería indicar que los atacantes utilizan, cada vez más, nuevos suministros.

92. Desde el comienzo del año, las fuerzas de la coalición han sido objeto de unos 68 ataques directos y 99 ataques indirectos, por un total de 167. La media de 33 ataques mensuales entraña un marcado aumento respecto del total del año anterior, de sólo 216 ataques, o una media de 18 incidentes por mes.

93. También se ha informado al Grupo de que, de los casos recientes en que los talibanes, los elementos de Al-Qaida que permanecen en la región o sus adeptos han disparado proyectiles contra las fuerzas de la coalición, se han utilizado cohetes de 122 milímetros en uno o dos casos. Esa utilización de armas de mayor calibre se distingue de la práctica anterior de las fuerzas enemigas con que siguen enfrentándose las fuerzas de la coalición en las regiones del Afganistán cercanas al Pakistán. En su conjunto, los hechos mencionados plantean interrogantes sobre la forma

en que los atacantes han obtenido esas armas y municiones y la identidad de sus proveedores.

94. El Grupo observa que el Gobierno del Pakistán está esforzándose considerablemente por controlar su extensa y difícil frontera con el Afganistán<sup>22</sup>. Entre otros logros notables cabe destacar la detención de un número sustancial de integrantes de Al-Qaida o sus adeptos. A pesar de esos esfuerzos, se sigue tratando de introducir armas y municiones de contrabando a la región, como pone de manifiesto la reciente incautación de armas llevada a cabo en Waziristán septentrional. Según el informe de un medio de difusión, el 23 de abril de 2003 la “administración política del Pakistán” se incautó de 120 cohetes “de origen ruso”, cinco misiles y otras armas, encontradas al detener un automóvil en el puesto de control de Eisha. A raíz de ello se arrestó a dos miembros de tribus. Había indicios de que el envío se iba a transportar al Afganistán a través de Ramzak, en la frontera entre el Afganistán y el Pakistán<sup>23</sup>.

95. El Grupo aún no ha determinado si esas armas estaban destinadas a Al-Qaida, a talibanes que aún permanecían en la región o a uno de los muchos caudillos locales. No cabe ignorar la permanencia en la región de Gulbuddin Hekmatyar, ni las denuncias de que ha orquestado alguno de los atentados cometidos contra las fuerzas de la coalición junto con miembros de Al-Qaida y los talibanes, ni la probabilidad de que sus combatientes necesiten obtener armas y municiones. Hekmatyar figura en la lista, al igual que Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. Como tal, está sujeto al embargo de armas dispuesto en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003).

96. Conocer la naturaleza, el origen, el destino y el consignatario de las armas y municiones descubiertas son de considerable interés para el Grupo en el cumplimiento de este aspecto de su mandato. En consecuencia, se insta a los Estados a cooperar más cabalmente con el Grupo y a proporcionarle la información que necesita conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1455 (2003).

97. La necesidad de armas pequeñas y armas ligeras de apoyo y el hecho de que se sigan utilizando no son exclusivos de la situación imperante en el Afganistán. Las actividades de grupos asociados con Al-Qaida en Argelia, Chechenia y las Filipinas y, como se señaló anteriormente, los atentados ocurridos recientemente en Riad (véase párr. 13 *supra*) demuestran a las claras que la red tiene la capacidad de adquirir todas las armas y municiones que necesita para sus operaciones. Ese hecho pone de manifiesto la necesidad de que todos los Estados redoblen sus esfuerzos para impedir la transferencia de armas a Al-Qaida.

98. El Grupo también sigue investigando el atentado fallido contra un avión de línea israelí cerca de Mombasa a fines de noviembre de 2002, en que presuntamente estaba involucrada Al-Qaida. El Grupo ha pedido a las autoridades de Kenia detalles sobre el número de serie de los lanzamisiles utilizados en el ataque.

99. En algunos artículos de prensa se ha indicado que los misiles empleados en el ataque procedían de una serie de armas de origen soviético fabricadas en 1973 y enviadas del Afganistán a Somalia, adonde llegaron por barco antes de ingresar a Kenia de contrabando. El Grupo aún no ha recibido información que le impida confirmar al Comité que las denuncias son ciertas. El Grupo se ha puesto en contacto con varios Estados para pedirles asistencia a ese respecto, hasta la fecha sin resultados.

100. El hecho de que Al-Qaida haya intentado perpetrar semejante atentado debería preocupar considerablemente a todos los Estados más empeñados en la lucha contra Al-Qaida o a los que se encuentran entre los principales blancos de la red. No debe

olvidarse que Al-Qaida ha demostrado más de una vez su perseverancia en atentar contra los blancos que ha escogido. Al-Qaida intentó destruir el World Trade Center de Nueva York en dos oportunidades. Análogamente, en enero de 2000, fracasó el primer atentado suicida con barco, contra el buque *USS The Sullivans*. Pero Al-Qaida aprendió de esa experiencia y, diez meses más tarde, logró ejecutar el atentado contra el buque *USS Cole*, en el puerto de Adén, en el Yemen.

101. El Grupo recomienda enérgicamente que, siempre que sea posible y que no se ponga en peligro la seguridad de ninguna persona, se registren y transmitan a los organismos policiales que corresponda, para su ulterior investigación, los datos identificativos de las armas y municiones encontradas en alijos en el Afganistán o en la investigación de incidentes ya ocurridos. Esa información también debería ponerse a disposición del Grupo, a petición de éste, para ayudar a los expertos que lo integran en los servicios que prestan al Comité.

102. Una forma de supervisar mejor la circulación de armas en la región fronteriza entre el Afganistán y el Pakistán y de aumentar el número de incautaciones eficaces podría consistir en recurrir en mayor medida a la población local. No es ningún secreto que el contrabando de armas es tradicional en la región. Es habitual que los miembros de las tribus locales lleven armas. Habría que reforzar los servicios de fronteras del Pakistán con más asistencia de la comunidad internacional. También habría que establecer un nuevo servicio de fronteras en el Afganistán acorde con el desarrollo de los nuevos servicios de seguridad del país.

103. La situación con respecto a las células de Al-Qaida en Europa es diferente. Aparte del “Grupo de Frankfurt”, desactivado en diciembre de 2001, ninguna de las células descubiertas hasta la fecha poseía ningún tipo de armas ni de explosivos militares. No obstante, es sumamente preocupante que esas células pretendieran fabricar explosivos caseros con productos de venta libre. Ese método se ajusta a las instrucciones que figuran en los manuales de adiestramiento de Al-Qaida. También es muy probable que algunos integrantes de esas células hayan aprendido las técnicas en cuestión en campamentos de adiestramiento del Afganistán o nuevos campamentos de terroristas que funcionan, según informes, en Chechenia, la garganta del Pankisi, en Georgia, y las Filipinas.

104. Para fabricar un artefacto explosivo improvisado sólo hace falta mezclar los productos químicos, fertilizantes o incluso ingredientes farmacéuticos adecuados y combinarlos con clavos, rulemanes o tan sólo pedazos de metal filoso. El efecto de la detonación de esos artefactos, especialmente en lugares concurridos como estaciones de autobús o galerías comerciales, es devastador y garantiza un gran número de muertos y mutilados. La única forma de ayudar a reducir la incidencia de esos atentados terroristas es una alerta pública y un intercambio de información rápido y eficiente entre los organismos de investigación y los de policía. En el caso de Al-Qaida, esos atentados siguen siendo parte de la amenaza existente, pues los atentados suicidas son el *modus operandi* característico de la red.

105. El Grupo sigue vigilando la situación en relación con las armas de destrucción o “disrupción” en masa; desde muchos puntos de vista, quizás este último término sea más pertinente. Hay indicios procedentes de manuales de adiestramiento de Al-Qaida e información de otro tipo, de que Al-Qaida ha investigado las formas de desarrollar esas armas. Además de su “comité militar”, Al-Qaida había creado un “comité de armas de destrucción en masa”, y se sabe que éste se ha puesto en contacto

con varios científicos musulmanes de diversas nacionalidades para que ayuden a la red terrorista a crear y adquirir armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares<sup>24</sup>.

106. Afortunadamente, hasta la fecha sólo se ha informado al Grupo de dos casos en que Al-Qaida tal vez se planteó utilizar alguna forma de arma de destrucción en masa: el de José Padilla, que presuntamente se proponía cometer un atentado con una bomba sucia cuando fue detenido en el aeropuerto de Chicago el 8 de mayo de 2002, y el de los rastros de la toxina del ricino descubiertos al desactivar varias células de Al-Qaida en distintas localidades del Reino Unido en diciembre de 2002. Esto no significa que Al-Qaida no siga teniendo la intención de perpetrar un atentado con armas de destrucción en masa en algún momento.

107. El Grupo considera importante que se tenga presente la posibilidad de que la red Al-Qaida utilice armas de destrucción en masa. Hay una gran diferencia entre llenar una furgoneta de explosivos caseros mezclados en un garaje y fabricar un arma nuclear. Para esto último hacen falta conocimientos técnicos muy especializados que van desde la física hasta la tecnología de explosivos, material fisiónable en cantidades significativas y, por sobre todas las cosas, instalaciones adecuadas para ensamblar el artefacto, que también debería ensayarse. Por último, hay que buscar un vector para que la carga llegue al blanco.

108. Es más preocupante la posibilidad de que Al-Qaida obtenga un arma de destrucción en masa o un vector de elementos “renegados”, o como consecuencia de fallas de seguridad en un arsenal de armas nucleares. Para reducir las posibilidades de que Al-Qaida obtenga un artefacto nuclear, deben adoptarse medidas especiales de modo que todos los países que posean armas nucleares mantengan los controles y regímenes de seguridad más estrictos en todo momento. Esos regímenes deberían estar sujetos a inspecciones y escrutinios constantes.

109. Es mucho más probable que la red siga tratando de desarrollar un artefacto improvisado de dispersión radiológica, también conocido como “bomba sucia”. Fabricar una “bomba sucia” es relativamente sencillo y, como se describirá más adelante, la disponibilidad de material radiológico es mayor. La ventaja de esa arma es que tiende a producir enormes repercusiones psicológicas, totalmente desproporcionadas en relación con los efectos físicos, que suelen ser de alcance relativamente reducido. El temor que provocaría en la población y el grado de contaminación que ésta percibiría tendría un efecto muy disruptivo; por eso al comienzo de la sección se hizo referencia a las armas de disrupción en masa.

110. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha insistido en varias oportunidades<sup>25</sup> que los movimientos ilícitos de materiales nucleares y fuentes de radiación son numerosos y generalizados. Ese hecho constituye una grave amenaza para la seguridad internacional, pues tales artículos podrían caer en manos de terroristas como los miembros de Al-Qaida.

111. En los diez últimos años, el OIEA ha registrado 477 casos de tráfico ilícito de material nuclear o material radiactivo de otra índole, de los cuales 200 casos entrañaban material nuclear. Los métodos de adquisición de material nuclear más probablemente empleados por los grupos terroristas son el robo, la desviación o la adquisición ilegal en el mercado negro. Aunque en la mayor parte de los casos de tráfico de material nuclear denunciados al OIEA para su base de datos se trataba de material no utilizable en armas nucleares, en varias oportunidades se traficó uranio y

plutonio aptos para armas. En algunos casos al parecer se trataba de muestras de mayores cantidades de material nuclear apto para armas.

112. Como el provecho que se deriva del tráfico de esos artículos suele ser grande e inmediato, al parecer suelen dedicarse a ese tráfico delincuentes relativamente aficionados y oportunistas, que no han determinado de antemano a ningún comprador. Tal vez sea más difícil para la policía, las autoridades aduaneras, los servicios de información o los sensores de radiación detectar el robo o el contrabando de material nuclear cuando es más complejo y responde a la demanda. Hasta la fecha, el OIEA no ha registrado casos en que un grupo terrorista haya logrado adquirir material nuclear utilizable en armas. No obstante, ha quedado bien documentado por fuentes de información generales el interés de algunos grupos terroristas en obtener ese material y utilizarlo en actos inicuos.

113. Además de los peligros mencionados anteriormente, los Estados también deben tener presente la posible amenaza o el peligro de sabotaje a que están expuestas las instalaciones nucleares y las fuentes de radiación. Esos ataques producirían una gran contaminación radiológica y un daño ambiental enorme en la zona afectada y más allá, según los vientos y otras condiciones meteorológicas.

114. Como primera línea de defensa de esa amenaza, el Grupo insta encarecidamente a los Estados Miembros a suscribir la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, incluso a los Estados que, aunque no tengan programas nucleares, sirvan de ruta de tránsito de materiales nucleares. La Convención<sup>26</sup>, aprobada en 1979, entró en vigor el 8 de febrero de 1987. Hasta la fecha, cuenta con 45 signatarios y 86 partes contratantes. En ese instrumento se fundan las medidas para la protección física del material nuclear, y se está tratando de fortalecerlo.

115. El robo y el tráfico de fuentes de radiación es un fenómeno mundial. Hay cientos de miles de fuentes en todo el mundo, en miles de localidades, muchas mal protegidas contra actos dolosos o robo. Además, la información acerca del robo o el tráfico de fuentes de radiación parece menos completa que la relativa al material nuclear.

116. En cuanto a la amenaza química, es sumamente preocupante para el Grupo la posibilidad de que se atente contra instalaciones de elaboración de productos químicos. Además del daño que causarían esos atentados, el probable estado de profunda alarma o disrupción entrañaría graves consecuencias económicas. Sería más fácil para una célula dormida de Al-Qaida hacer explotar tanques de gas o instalaciones de almacenamiento de productos químicos que desarrollar por sí misma alguna forma de arma química. No obstante, tampoco puede descartarse esta última posibilidad. En muchos artículos de prensa en que aparentemente se cita un informe de la Central Intelligence Agency<sup>27</sup>, se ha mencionado que Al-Qaida y algunos de sus grupos asociados tienen la capacidad de desarrollar procedimientos para fabricar gas mostaza y agentes neurotóxicos como el sarín, el tabún y el agente VX. Hasta la fecha, el Grupo no dispone de información que corrobore esos informes.

117. El gas mostaza no está disponible en forma comercial. La síntesis empleada en su producción no exige gran pericia; puede producirse siguiendo diagramas y procedimientos. La inhalación de gas mostaza daña los pulmones, afecta la respiración y causa la muerte por asfixia en los casos más graves, por la presencia de agua en los pulmones. Los síntomas suelen manifestarse de seis a 24 horas después del contacto epidémico o la inhalación.

118. El sarín, el tabún y el VX son agentes militares sumamente tóxicos que trastornan el sistema nervioso de la víctima bloqueando la transmisión de señales nerviosas. Por fortuna, esos agentes no están disponibles en forma comercial y se requiere suma pericia química para fabricarlos. Exponerse a esos agentes causa profundos trastornos físicos, como salivación y convulsiones, que pueden llegar a causar la muerte si las víctimas no reciben tratamiento de inmediato.

119. El principal factor que hay que tener en cuenta en relación con las armas químicas es la dispersión. Ese factor varía según el tamaño del objetivo y los efectos previstos. Por ese motivo, los atentados con armas químicas son más eficaces cuando se concentran en un espacio cerrado o se utiliza un sistema de ventilación, en lugar de atentar contra una zona abierta, lo cual requeriría enormes cantidades de gas tóxico.

120. Otro tipo de atentado que hay que prever es el envenenamiento de redes de distribución de agua. El año pasado se atentó de esa manera contra la Embajada de los Estados Unidos en Roma, vertiendo cianuro en las tuberías que la abastecían de agua. Afortunadamente se detuvo a los terroristas antes de que cometieran el atentado, pero no cabe descartar la posibilidad de que en el futuro se intente un atentado similar.

121. Por último, también hay que considerar los riesgos de un atentado con armas biológicas. Nadie sabe a ciencia cierta los tipos de toxinas o virus que pueden poseer o intentar adquirir los terroristas. Por consiguiente, todas las especulaciones son posibles, incluso las más espeluznantes.

122. El Grupo ha estudiado detenidamente los informes recibidos hasta la fecha para examinar las medidas adoptadas por los Estados en la aplicación del embargo de armas. Al parecer, los Estados cuentan con leyes y reglamentaciones para impedir las violaciones del embargo.

123. En sus informes anteriores, el Grupo ha puesto de relieve las inquietudes expresadas por numerosos países respecto de la seguridad de contenedores marítimos y la posible utilización de embarcaciones y buques como vectores de artefactos explosivos improvisados o armas de destrucción en masa. Sigue sin indeterminarse el paradero de unos 10 a 15 buques que presuntamente formaban parte de los “recursos económicos” de la red Al-Qaida. Se cree que se trata de buques de carga pequeños, de una capacidad de 3.000 a 5.000 toneladas de peso muerto, que podrían servir para lanzar ataques con artefactos explosivos improvisados o armas de destrucción en masa.

124. La seguridad de los contenedores marítimos preocupa al Grupo por dos motivos. En primer lugar, como se mencionó anteriormente, podrían utilizarse como vectores de alguna forma de artefacto explosivo improvisado o arma de destrucción en masa. También podrían utilizarse para transportar armas convencionales o fuentes de radiación ilícitas. Por la enorme cantidad de unidades de que se trata, sólo se puede controlar un porcentaje mínimo de contenedores, especialmente en los principales puertos del mundo. Se están adoptando iniciativas para reducir los riesgos de uso indebido de contenedores marítimos, no sólo por los motivos señalados, sino también para reprimir el contrabando de diversos artículos ilícitos, como drogas, obras de arte e incluso especies en peligro de extinción. Esas medidas incluyen la iniciativa para la seguridad de los contenedores y las medidas que está elaborando la Organización Mundial de Aduanas.

125. Varias organizaciones regionales y multilaterales se están ocupando activamente de reducir los efectos de que se utilicen buques y embarcaciones pequeñas como sistemas de armas o vehículos para el contrabando de armas o de personas.

126. Hasta la fecha, el Grupo ha visitado importantes puertos marítimos, cuando ha procedido en sus visitas a los Estados. En los próximos meses, el Grupo tiene previsto ampliar la vigilancia en ese ámbito.

## **VII. Análisis de los informes presentados por los Estados de conformidad con la petición formulada en la resolución 1455 (2003)**

### **Antecedentes**

127. En el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a que presentaran al Comité, en un plazo no superior a los 90 días contados a partir de la aprobación de la resolución, un informe actualizado acerca de todo lo que hubieran hecho para poner en práctica las medidas citadas en el párrafo 1 de la resolución y de todas las investigaciones y medidas coercitivas conexas, en particular un resumen exhaustivo de los bienes congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la lista. Además, el Consejo de Seguridad pidió también a los Estados a que informaran al Comité sobre la promulgación de leyes o disposiciones administrativas para hacer cumplir y hacer más estrictas las medidas contra sus nacionales y otras personas o entidades que operaran en su territorio, a fin de prevenir y sancionar el incumplimiento del régimen de sanciones.

128. El Grupo, de conformidad con la petición formulada en el párrafo 12 de la resolución 1455 (2003)<sup>28</sup>, prestó asistencia al Comité en la tarea de impartir orientación sobre el formato de los informes. Éstos estaban pensados para que el Comité pudiera evaluar hasta qué punto los Estados habían aplicado las medidas impuestas en el régimen de sanciones contra los talibanes y Al-Qaida y las dificultades encontradas en el proceso, y para determinar los ámbitos en que era preciso fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar las medidas citadas en las resoluciones. El Comité publicó una guía para que los Estados prepararan los informes de conformidad con la resolución 1455 (2003) en la que figuraban 26 cuestiones agrupadas en seis apartados principales: introducción; lista consolidada; congelación de los activos financieros y económicos; prohibición de viajar; embargo de armas; y asistencia y conclusión.

129. El Grupo creó un modelo que sirviera de instrumento para evaluar las respuestas de los Estados y de ayuda para poner a disposición del Presidente del Comité asesoramiento permanente en relación con el estado de evaluación de los informes. Se está estudiando la aplicación definitiva del modelo en vista de la necesidad de adaptar su formato a las respuestas ya recibidas y examinadas.

### **Observaciones generales sobre los informes presentados**

130. Hasta la fecha, el Grupo ha examinado los informes presentados al Comité. En coordinación con la Secretaría, el Grupo estableció el orden de prioridad para la traducción de los informes presentados en idiomas que no fueran el inglés para que sus miembros pudieran examinarlos. El escaso número de respuestas recibidas ha

limitado la capacidad del Grupo de evaluar plenamente los avances y las dificultades que pueden tener los Estados para aplicar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. No obstante, la información que figura en algunos de los informes ha resultado muy valiosa.

131. La mayoría de las respuestas presentadas fue preparada de conformidad con la guía facilitada por el Comité, lo que ha simplificado la labor del Grupo y ha permitido que sus miembros se centren en las partes de los informes relacionadas con sus ámbitos concretos de especialización. En los casos en que no se tomó como modelo la guía del Comité, el Grupo examinó el contenido de los informes teniendo en cuenta los requisitos señalados en la resolución. Además, el Grupo volvió a examinar las respuestas de los Estados que se pedían en el párrafo 6 de la resolución 1390 (2002) y comprobó las presentadas en virtud de la resolución 1373 (2001), en los casos en que lo consideró oportuno para determinar si se habían tomado las medidas necesarias para aplicar las sanciones de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003).

132. En general, los informes que fueron presentados sin seguir la estructura propuesta en las directrices carecían de sustancia. En algunos casos no se especificaban claramente los pormenores de las medidas tomadas por los Estados, que habrían servido para demostrar la eficacia o ineficacia de dichas medidas.

#### **Cuestiones diversas que figuran en los informes presentados en el plazo de 90 días**

133. En el presente informe ya se ha tratado la evaluación global de las secciones de las respuestas de los Estados relativas a la congelación de los activos financieros y económicos, la prohibición de viajar y el embargo de armas. Únicamente se hará referencia a esos apartados cuando sea necesario en la evaluación de los informes presentados con arreglo al párrafo 6 de la resolución 1455 (2003).

134. En su mayor parte, el examen de los informes indica que los países han promulgado leyes o han actualizado leyes ya existentes y han tomado medidas prácticas para aplicar las exigencias concretas del régimen de sanciones contra los talibanes y Al-Qaida. Algunos han aprobado leyes generales de lucha contra el terrorismo, incluidos mecanismos para evitar ataques terroristas dentro y fuera del territorio del Estado, y han adoptado normas para facilitar el intercambio de información con las autoridades de otros Estados.

135. Los países que han firmado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo o se han adherido a él han promulgado leyes o están actualizando las leyes concretas para abordar el problema de la financiación de actividades terroristas. Algunos han aprobado leyes relativas al blanqueo de dinero y han enmendado sus códigos penales para incluir en ellos medidas destinadas a tipificar como delito las actividades de blanqueo de dinero, mientras que otros han aprobado disposiciones para reforzar la supervisión de sus sistemas bancarios. A fecha de 5 de junio de 2003, 132 países habían firmado el Convenio, mientras que 84 se habían adherido a él. El Convenio entró en vigor el 10 de abril de 2002<sup>29</sup>.

136. También se ha recibido información de que, pese a la existencia de instrumentos jurídicos sólidos, varios Estados todavía no cuentan con disposiciones concretas sobre la financiación de actividades relacionadas con Al-Qaida y otras actividades

terroristas. En la mayoría de esos casos, se informó también de que se estaba debatiendo la legislación necesaria.

137. Quince Estados han aportado información sobre los activos congelados. Los demás dijeron que sus autoridades no habían encontrado fondos congelados pertenecientes a personas o entidades de la lista. Algunos aportaron los nombres de las personas y las entidades cuyas cuentas bancarias han sido congeladas, y otros indicaron el valor aproximado de los fondos, en su mayor parte cuentas bancarias, congelados hasta la fecha. Entre esos nombres había también algunos que no figuraban en la lista. En ocasiones, y según la información aportada, las cantidades congeladas no eran muy significativas. Un Estado dijo que había solicitado la autorización del Comité para liberar fondos congelados de conformidad con la resolución 1452 (2003) del Consejo de Seguridad, en que se prevé la exención en el caso de los fondos necesarios para sufragar gastos humanitarios o extraordinarios. (Véase párr. 38 *supra*).

138. En general, los Estados han adoptado iniciativas para ampliar las medidas de control fronterizo. Entre ellas figuran la aprobación de normas estrictas para la concesión de visados y la actualización de las listas de ciudadanos que necesitan un visado para entrar en el país, el fortalecimiento de los sistemas y procedimientos de control de entrada en el país, y la adopción de normas más rigurosas para controlar las estancias de los extranjeros mediante el establecimiento de registros de entrada y de control de las salidas. Ningún país informó de que sus autoridades hubieran identificado a alguna de las personas de la lista intentando entrar en su territorio o atravesarlo. Además, no se comunicó ningún caso de que alguna de las personas incluidas en la lista solicitara un visado.

139. En gran parte, la lista del Comité se ha incorporado al sistema jurídico de los Estados mediante reglamentos aprobados en virtud de la ley de las Naciones Unidas, decretos ejecutivos, textos normativos o una combinación de los anteriores. En el caso de los países de la Unión Europea, la lista se ha incorporado a las leyes nacionales mediante un reglamento del Consejo Europeo.

140. Casi la mitad de los Estados que presentaron informes indicó que habían tenido problemas con la lista. De ellos, algunos señalaron que varios nombres, entre ellos algunos de la sección de los talibanes, no podían ser incluidos por sus autoridades fronterizas o de inmigración en sus listas de detención nacionales. Los demás países indicaron que habían incluido en sus listas fronterizas nacionales a las personas de las que se habían facilitado los datos mínimos de identificación necesarios, como nombre y apellido y fecha y lugar de nacimiento. Los sistemas de tecnología de la información existentes en la mayoría de los países que presentaron informes suelen exigir, como mínimo, el apellido, el nombre y el año de nacimiento.

141. Pese a las limitaciones mencionadas en relación con el formato de la lista, la mayoría de los Estados no las consideraron un impedimento para la puesta en práctica del régimen de sanciones contra los talibanes y Al-Qaida. Sólo unos pocos países dijeron que el principal obstáculo para la aplicación del régimen de sanciones eran las insuficiencias técnicas respecto de las personas de las que no se tenían los datos de identificación mínimos. Además, dijeron que para aplicar con eficacia las medidas indicadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad, era preciso identificar con precisión a las personas de la lista.

142. En general, se mencionaron los siguientes factores como causa de problemas considerables para la aplicación de la lista, especialmente en lo referente a la prohibición de viajar y a la congelación y el control de los activos financieros:

- La falta de datos de identificación adecuados, como el nombre completo (nombre y apellido) y la fecha y el lugar de nacimiento;
- Las dificultades inherentes a la transcripción de nombres árabes al inglés;
- Las variaciones en la grafía de los nombres;
- Los nombres muy comunes, los nombres compuestos o la utilización de apodos políticos en lugar de los nombres reales.

143. Algunos países también hicieron hincapié en que, en su formato actual, la lista puede dar lugar a errores, contribuye a complicar y retrasar el proceso de verificación de datos. Eso hace necesario contar con recursos financieros y de investigación complementarios para determinar los casos de “falsos hallazgos” y aclarar si los nombres de la lista y los nombres encontrados son los mismos. En algunos casos, las autoridades financieras y de otro tipo deben volver a inscribir en sus propias listas los nombres de la lista original y, en el proceso, siempre existe la posibilidad de que se produzca alguna equivocación o algún error tipográfico. Otros países señalaron que uno de los problemas que encontraban era que tenían que manejar demasiadas listas, al mismo tiempo.

144. La información aportada en respuesta a las preguntas 4, 5 y 7 de las directrices demuestra en gran medida que la mayoría de los Estados no han identificado a ninguna persona presuntamente relacionada con ellos en virtud de la residencia, ciudadanía u otros factores. En ese sentido, la gran mayoría de los Estados respondió que sus autoridades no habían identificado a ninguna de las personas de la lista en su territorio ni habían descubierto que fueran ciudadanos o que residieran actualmente en sus países. Algunos países indicaron que sí habían identificado personas de la lista y partidarios de algunas entidades de la lista, y añadieron que en esos casos se habían aplicado todas las medidas citadas en la resolución y, en algunas circunstancias, se habían congelado también las cuentas.

145. Varios Estados aportaron una relación de nombres de personas y entidades acompañada de información pertinente para su identificación y pidieron que se incluyeran en la lista. Por otro lado, para justificar el hecho de que algunos países no presentaran nombres nuevos ni dieran información complementaria sobre personas ni entidades se alegó que ello podía poner en peligro las actividades de inteligencia y de aplicación de la ley.

146. Alrededor del 15% de las respuestas se refirieron a los pleitos o procedimientos judiciales que algunas personas o entidades de la lista habían entablado contra las autoridades nacionales. Se informó de que varias personas habían demandado a la Comisión de la Unión Europea y al Consejo de la Unión Europea (UE) ante el Tribunal de la Unión Europea por haber sido incluidas en el anexo 1 del reglamento 881/2002 del Consejo. Además, se señaló que en algunos casos no se había emprendido ninguna acción legal, pero que algunas personas habían iniciado gestiones por conducto de las autoridades pertinentes, en virtud de las directrices del Comité en la materia, para solicitar que se retirase su nombre de la lista. Los Estados Unidos informaron de que, aunque ninguna persona ni entidad había emprendido acciones legales por el hecho de que su nombre estuviera incluido en la lista, varias entidades y

una persona de la lista habían entablado pleitos en tribunales de los Estados Unidos porque su nombre aparecía en la lista acogiéndose a la autoridad nacional del Decreto Presidencial 13224 y la Ley de Facultades Económicas para Casos de Emergencia Internacional. En la mayoría de los casos, los recursos presentados por personas y entidades de la lista en relación con la congelación de sus activos aún están siendo estudiados por las autoridades pertinentes.

147. El examen de los informes pone de manifiesto que todos los Estados tienen un marco jurídico que regula la propiedad privada de armas y la producción y exportación de armas militares y explosivos. Los Estados también tienen normativas para tipificar los delitos conexos. En su mayor parte, esas medidas estaban vigentes antes de la aprobación de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

148. Aunque la mayoría de los países no respondió a las preguntas concretas relativas a las armas de destrucción en masa, muchos de ellos están obligados por los convenios internacionales relativos a la proliferación de ese tipo de armas.

149. El Grupo ha observado con satisfacción que, tras la aprobación de la resolución 1455 (2003) y en virtud de las recomendaciones anteriores del Grupo, algunos países han aprobado recientemente nuevas leyes para tener un registro de los comerciantes de armas que operan en su territorio y vigilar estrechamente sus actividades.

150. Igualmente, varios países han reforzado sus regímenes de fiscalización de las exportaciones y han comenzado a comprobar con más rigor los certificados para usuarios finales que reciben, así como a solicitar certificados de entrega que deberán emitir los países compradores. Algunos han comenzado incluso a enviar equipos de verificación sobre el terreno, para confirmar que el armamento, las municiones y el equipo militar pedido no fuera desviado a otros lugares. Además, muchos países han introducido cláusulas en sus contratos de ventas para impedir que los artículos adquiridos puedan volver a ser exportados sin su permiso.

## **VIII. Reunión con la Corte Penal Internacional**

151. Los miembros del Grupo se reunieron con funcionarios de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en La Haya para hablar sobre el mandato de la Corte y su posible aplicación en la lucha contra el terrorismo. El Grupo consideró que el ámbito de actividad y la autoridad otorgada a la Corte en virtud del Estatuto de Roma resultaba muy pertinente en la lucha contra el terrorismo, especialmente contra algunos de los delitos cometidos por Al-Qaida.

152. Aunque la Corte Penal Internacional no tiene competencia, como tal, en los delitos de terrorismo, sí ha sido facultada para ocuparse de crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra<sup>30</sup>. El Grupo se reserva su opinión sobre si debería pedirse a la Corte que desempeñara un papel concreto en ese sentido.

## IX. Conclusiones

153. Se han logrado avances significativos en la lucha contra Al-Qaida y en la labor de búsqueda y captura de los principales dirigentes de Al-Qaida y de desmantelamiento de la red. Ello se ha conseguido principalmente gracias a la estrecha cooperación bilateral entre algunos Estados que reconocen la naturaleza y el alcance mundial de la amenaza que supone esa ideología.

154. Al-Qaida y sus grupos asociados siguen siendo una amenaza considerable para la paz y la seguridad internacionales. Gozan de un gran predicamento entre los extremistas islámicos de todo el mundo y tienen capacidad para atraer un número considerable de personas adiestradas en el Afganistán y en otros centros de adiestramiento de Al-Qaida.

155. El sistema bancario internacional ha logrado un éxito relativo en cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, pero aún quedan lagunas importantes, especialmente en las zonas cuyos sistemas bancarios están menos desarrollados.

156. Al-Qaida está concentrando cada vez en mayor medida sus actividades financieras en zonas que carecen de los recursos necesarios para controlar con rigor esas actividades. La situación continúa planteando un riesgo significativo a nivel mundial.

157. Las organizaciones benéficas y el uso de mecanismos no oficiales de transferencias, como la hawala, siguen ofreciendo a Al-Qaida un método para recibir y transferir fondos de apoyo y con fines operacionales.

158. Para avanzar en el desmantelamiento de las redes financieras de Al-Qaida será necesario un esfuerzo internacional constante, un fortalecimiento de la cooperación, el intercambio de información y la coordinación.

159. La lista sirve de base para la cooperación internacional respecto de la aplicación de las medidas previstas en la resolución 1455 (2003). Se han logrado avances significativos en la mejora de la calidad de la información que figura en la lista. No obstante, en ella sólo aparece un pequeño grupo de los miembros más destacados de la red de Al-Qaida, lo que ha mermado sustancialmente la eficacia de la resolución.

160. Pese a la prohibición de viajar, los miembros de la red de Al-Qaida han mantenido un alto grado de movilidad y han podido poner en marcha ataques terroristas en varios países del mundo.

161. El examen de los informes de los países indica que han tomado medidas como el fortalecimiento de su legislación nacional en materia de armas y sus regímenes de control de las exportaciones a fin de combatir mejor el tráfico de armas, lo que contribuye significativamente a la lucha contra la red de Al-Qaida.

162. Además, Al-Qaida y sus miembros siguen manteniendo su capacidad para adquirir cantidades suficientes de armas y explosivos. Al-Qaida continúa intentando adquirir armas de destrucción en masa.

## **X. Recomendaciones**

### **Los informes presentados por los Estados**

163. El número de informes presentados al Comité en virtud del párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, está muy por debajo de las expectativas expresadas en la resolución y el Comité debe instar a todos los países que aún no hayan presentado sus informes a que lo hagan a la mayor brevedad posible, especialmente teniendo en cuenta que el Presidente del Comité ha de presentar un informe oral al Consejo de Seguridad antes del 1° de agosto de 2003.

### **La lista**

164. En el párrafo 4 de la resolución 1455 (2003), el Consejo de Seguridad subrayó a los Estados la importancia de presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de los miembros de la organización Al-Qaida y de los talibanes y de otras personas, grupos, empresas y entidades a ellos asociados, así como los datos que sirvieran para su identificación, de forma que el Comité pudiera considerar la inclusión de nuevos nombres y detalles a su lista. El Grupo cree que es fundamental que se aporte esa información para que la lista siga siendo un instrumento eficaz.

165. El Grupo considera que la lista debe ser una relación lo más completa posible de las personas y las entidades asociadas con toda la red de Al-Qaida, incluidas aquéllas de las que se tiene constancia que han participado en actividades de adiestramiento en los campamentos del Afganistán y que pertenecen a grupos terroristas asociados.

166. El Grupo exhorta a los Estados a que mantengan la lista actualizada y continúen aportando toda la información pertinente para facilitar la identificación de todas las personas y las entidades que figuran en la lista y a que cooperen plenamente con el Comité y el Grupo en ese sentido.

### **La congelación de los activos financieros y económicos**

167. Los Estados que aún no hayan tomado todas las medidas necesarias para tipificar como delito la financiación del terrorismo deben procurar hacerlo. Además, hay que instar a los países que aún no hayan firmado y ratificado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo a que lo hagan lo antes posible.

168. Los Estados deben continuar dando prioridad a la búsqueda activa, la localización y el bloqueo de los activos financieros y económicos de otro tipo relacionados con Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas con ellos. Los países que aún no hayan dictado órdenes de bloqueo para obligar a sus instituciones bancarias y financieras de otro tipo a determinar la posible presencia de esos activos deben hacerlo a la mayor brevedad posible. Debe hacerse especial hincapié en la identificación de las personas y las entidades que contribuyen deliberadamente a apoyar las actividades relacionadas con Al-Qaida, como el adoctrinamiento, el reclutamiento y el apoyo logístico.

169. Hay que exhortar a los Estados a que comuniquen a otros países interesados, con la mayor antelación posible y por medios seguros, sus intenciones de incluir en la lista a personas o entidades. Los Estados que reciban esa información deberán velar por que los fondos relacionados con esas personas o entidades no sean

transferidos ni encubiertos de cualquier otro modo para evitar los efectos de su inclusión en la lista. Cada país debe establecer puntos concretos de contacto a tal efecto.

170. Las instituciones financieras, mediante agrupaciones y asociaciones regionales e internacionales, deben establecer “pautas” útiles para determinar el funcionamiento de las actividades de financiación terrorista y compartirlas con otras instituciones, así como cualquier tipo de información relativa a la identificación de miembros de la red de Al-Qaida. Se debe alentar también el fortalecimiento de la cooperación en la creación y el intercambio de programas informáticos y otros medios técnicos para ayudar a las instituciones financieras a que identifiquen y vigilen las transacciones sospechosas.

171. Hay que prestar una mayor asistencia financiera y técnica a los países que carecen de los recursos necesarios para crear y aplicar procedimientos adecuados de supervisión y control de las transacciones financieras. Esa labor debe tener prioridad absoluta.

172. Es necesario seguir trabajando para definir mejor las cuestiones relativas a la regulación de las organizaciones benéficas y los mecanismos no oficiales de transferencias y para ocuparse de esas cuestiones.

#### **La prohibición de viajar**

173. Debe alentarse a los Estados que no dispongan de medios electrónicos para consultar o verificar las listas de personas designadas en todos los puestos fronterizos de entrada a que instalen esos medios lo antes posible.

#### **El embargo de armas**

174. Siempre que sea posible, deberán facilitarse al Grupo y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley las marcas de las armas y la munición descubiertas en alijos en el Afganistán.

175. El Grupo exhorta a los Estados a que le faciliten, siempre que sea posible, todos los datos concretos sobre las incautaciones de armas y explosivos relacionados con Al-Qaida, los talibanes y los grupos asociados con éstos, para que el Grupo pueda investigar las pistas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1455 (2003).

176. El Grupo recomienda firmemente que los Estados que aún no lo hayan hecho firmen y ratifiquen las siguientes convenciones internacionales relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa:

- La Convención sobre las Armas Químicas
- La Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas
- La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares

177. El Grupo recomienda encarecidamente que todos los Estados exijan sistemáticamente certificados de verificación de la entrega de todas las armas, explosivos y equipo militar.

178. Se exhorta a los Estados a que colaboren estrechamente con la Organización Mundial de Aduanas para aumentar la seguridad del envío de contenedores.

## Notas

- <sup>1</sup> Véase el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.
- <sup>2</sup> Contenidos en los documentos S/2002/541, S/2002/1050/Rev.1, S/2002/1338.
- <sup>3</sup> Contenido en el documento S/2002/1338, de 17 de diciembre de 2002.
- <sup>4</sup> Véase la lista de incidentes atribuidos a la red Al-Qaida en el anexo III del presente informe y en los anexos pertinentes de los dos últimos informes presentados por el Grupo en cumplimiento de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad.
- <sup>5</sup> Véanse los documentos S/2002/541 y S/2002/1050/Rev.1.
- <sup>6</sup> Hay una reseña de algunos de tales problemas en un artículo de Sarah Milstein publicado en *The New York Times* el 30 de diciembre de 2002.
- <sup>7</sup> Las directrices pueden consultarse en [http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267\\_guidelines.pdf](http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267_guidelines.pdf)
- <sup>8</sup> Testimonio de Juan C. Zarate, Subsecretario Adjunto de la Oficina Ejecutiva encargada de luchar contra la financiación del terrorismo y los delitos financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos el 18 de marzo de 2003.
- <sup>9</sup> De los 51 Estados que han presentado informes en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003), 14 han decretado la congelación de activos de personas o entidades incluidas en la lista por un valor equivalente aproximado de 75,8 millones de dólares de los EE.UU.
- <sup>10</sup> Contenida en el documento S/2002/1050/Rev.1.
- <sup>11</sup> El *zakat* es uno de los cinco pilares del Islam, y todo musulmán que se abstenga de pagarlo incurre en pecado. Las autoridades deben recaudarlo ya sea voluntariamente o a la fuerza. El *zakat* es obligatorio en efectivo o en metales preciosos, oro o plata, así como en forma de cosechas o ganado, y mercancías destinadas para el comercio. No es obligatorio en el caso del patrimonio con el que no se comercia. El monto del *zakat* es el 2,5% del (*nisab*) monto mínimo sobre el que se puede imponer el *zakat*, después de transcurrido un año de ese *nisab*. El *zakat* se considera una de las fuentes de ingreso nacional que utiliza el Estado para cumplir sus obligaciones en la organización de las vidas de las personas y la satisfacción de las necesidades públicas.
- <sup>12</sup> El Profesor Rohan Gunaratna es autor de *Inside Al-Qaeda, Global Network of Terror*.
- <sup>13</sup> En la última lista del Grupo de acción financiera de países y territorios que no cooperan (revisada en la XIV sesión plenaria del Grupo celebrada en Berlín del 18 al 20 de junio de 2003) figuran las Islas Cook, Egipto, Guatemala, Indonesia, Myanmar, Nauru, Nigeria, Filipinas y Ucrania.
- <sup>14</sup> Véase [http://www1.oecd.org/fatf/SR8-NPO\\_en.pdf](http://www1.oecd.org/fatf/SR8-NPO_en.pdf)
- <sup>15</sup> El Grupo ha consultado a los Estados interesados para averiguar si esas personas figuraban en la lista.
- <sup>16</sup> Véase el anexo III.
- <sup>17</sup> Según el testimonio prestado el 25 de enero de 2000 por Steven Emerson, experto en terrorismo, ante el Subcomité de Inmigración y Peticiones de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, “los documentos falsos son tan importantes para los terroristas y sus organizaciones como las armas y las bombas: son instrumentos que los ayudan en la práctica del comercio internacional de la muerte y la destrucción”.
- <sup>18</sup> Véase <http://www.icao.int/icao/en/atb/fal/mrtd/guide.htm>
- <sup>19</sup> El número y la naturaleza de los campos de información varía de una línea aérea a otra. Hay entre unos 20 y 25 campos posibles, que pueden ampliarse para incluir subconjuntos de información, con lo que el total se eleva a unos 60 campos y subcampos posibles.

- <sup>20</sup> Véase más información sobre el sistema en [http://ftp.canadatourism.com/ctxUpholds/en\\_publication/fact\\_sheets\\_2002-05.pdf](http://ftp.canadatourism.com/ctxUpholds/en_publication/fact_sheets_2002-05.pdf).
- <sup>21</sup> Véase <http://www.businessmobility.org/key/app.html>.
- <sup>22</sup> El Ejército del Pakistán ha desplegado hasta 70.000 soldados a lo largo de su frontera con el Afganistán, además de las unidades fronterizas habituales, como el Cuerpo de Fronteras y unidades de las tropas tribales.
- <sup>23</sup> *The Dawn*, 24 de abril de 2003.
- <sup>24</sup> Según la información a que ha tenido acceso el Grupo, hasta la fecha el comité de armas de destrucción en masa consta de las siguientes personas, que, según se supone, permanecen prófugas: Midhat Mursi, alias Abu Khabab, emir del comité de armas de destrucción en masa; Abu Khebab, científico principal de armas químicas; Assadallah Abdul Rahman, jefe de adquisiciones de armas de destrucción en masa.
- <sup>25</sup> Conferencia Internacional sobre la seguridad de las Fuentes de Radiación y los Materiales Radiactivos, Dijon (Francia), 14 a 18 de septiembre de 1998;  
Conferencia Internacional de autoridades reguladoras nacionales con competencia en la seguridad tecnológica de las fuentes de radiación y la seguridad física de los materiales radiactivos, Buenos Aires, 11 a 15 de diciembre de 2000;  
Conferencia Internacional sobre las medidas para prevenir, interceptar y responder a la utilización ilícita de material nuclear y fuentes de radiación, Estocolmo, 7 a 11 de mayo de 2001;  
Conferencia Internacional sobre la Seguridad Física de las Fuentes de Radiación, Viena, 10 a 13 de marzo de 2003;  
Reunión del Comité de coordinación interinstitucional sobre el movimiento ilícito de material nuclear y otros materiales radiactivos, Viena, 26 y 27 de mayo de 2003.
- <sup>26</sup> La Convención versa sobre el material nuclear utilizado con fines pacíficos en usos internos, su almacenamiento y transporte. Abarca el transporte internacional de material nuclear utilizado con fines pacíficos, define la protección del material nuclear a niveles prescritos, evalúa la obligación de que los Estados no exporten o importen material nuclear ni permitan su tránsito a menos que se hayan recibido garantías, y subraya la importancia de la cooperación internacional para obtener orientación sobre sistemas de protección física. Además, tipifica determinados actos como delitos penales conforme al derecho interno. Por último, establece la jurisdicción correspondiente a los delitos y dispone el enjuiciamiento o la extradición de los presuntos delincuentes.
- <sup>27</sup> Informe de la Central Intelligence Agency titulado “Terrorist CBRN: materials and effects”.
- <sup>28</sup> El texto puede consultarse en el sitio del Comité en la Web [www.un.org/Docs/sc/committees/1267/guidanc\\_sp.pdf](http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/guidanc_sp.pdf)
- <sup>29</sup> Para obtener más información sobre la situación del Convenio consúltese el siguiente sitio en la Web: [http://untreaty.un.org/ENGLISH/Status/Chapter\\_xviii/treatyII.asp](http://untreaty.un.org/ENGLISH/Status/Chapter_xviii/treatyII.asp)
- <sup>30</sup> La Corte Penal Internacional ejerce sus funciones y poderes, recogidos en el Estatuto de Roma, en el territorio de cualquier Estado Parte y, por acuerdos especiales, en el territorio de cualquier otro Estado.

## Apéndice I

### Informes presentados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad

<i>País</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Signatura del documento</i>
Alemania	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/10
Angola	11 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/3
Arabia Saudita	19 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/42
Argelia	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/14
Argentina	22 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/29
Australia	15 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/13
Austria	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/27
Bahamas	15 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/43
Belarús	21 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/25
Brasil	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/36
Bulgaria	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/15
Canadá	15 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/20
Chile	30 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/38
China	16 de mayo de 2003	Confidencial
Colombia	21 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/39
Croacia	21 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/33
Cuba	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/30
Dinamarca	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/8
Eslovenia	23 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/34
España	15 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/5
Estados Unidos	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/26
ex República Yugoslava de Macedonia	15 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/4
Federación de Rusia	22 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/28
Finlandia	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/11
Francia	1° de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/37
Guatemala	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/23
Hungría	7 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/1
India	11 de junio de 2003	S/AC.37/2003(1455)/49
Italia	25 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/40
Kuwait	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/31
Mauricio	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/22
Nueva Zelandia	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/21
Noruega	4 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/48
Pakistán	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/35
Paraguay	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/18

---

<i>País</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Signatura del documento</i>
Polonia	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/16
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/19
República Árabe Siria	27 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/46
República de Corea	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/9
República de Eslovaquia	2 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/41
Rumania	20 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/47
Singapur	17 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/17
Sudáfrica*	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/12
Suecia	11 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/2
Suiza	22 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/44
Tailandia	12 de junio de 2003	S/AC.37/2003(1455)/50
Tayikistán	23 de mayo de 2003	S/AC.37/2003(1455)/45
Tonga	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/7
Túnez	22 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/32
Turquía	16 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/6
Ucrania	15 de abril de 2003	S/AC.37/2003(1455)/24

---

\* Parcialmente confidencial.

## Apéndice II

### Resumen de las visitas del Grupo de Vigilancia

	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Actividad</i>
1	Afganistán	Kabul	Reunión con funcionarios gubernamentales
2	Alemania	Frankfurt y Mainz	Reunión con expertos
3	Arabia Saudita	Riad	Reunión con funcionarios gubernamentales
4	Austria	Viena	Reunión con funcionarios gubernamentales. Reuniones con el OIEA, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Reunión con el nuevo Jefe de la Secretaría del Acuerdo de Wassenaar
5	Bélgica	Bruselas	Reunión con funcionarios de la Comisión Europea en la Dirección General I
6	Bosnia y Herzegovina	Sarajevo	Reunión con funcionarios de la Oficina del Alto Representante, la Embajada de los Estados Unidos y en la sede de la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR) dirigida por la OTAN
7	Bulgaria	Sofía	Reunión con funcionarios gubernamentales
8	Estados Unidos de América	Washington D.C.	Reunión con funcionarios gubernamentales
9	Federación de Rusia	Federación de Rusia	Reunión con funcionarios gubernamentales
10	Francia	París	Reunión con funcionarios gubernamentales y expertos
11	Italia	Monza y Milán	Reunión con funcionarios gubernamentales y expertos
12	México	Cancún	Reunión informativa con enviados del G20
13	Países Bajos	La Haya	Debate con Europol, la Embajada de los Estados Unidos y los funcionarios de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional
14	Pakistán	Islamabad	Visita pospuesta por recomendaciones sobre seguridad en los viajes de las Naciones Unidas
15	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Londres	Reuniones con funcionarios gubernamentales y expertos
16	Suiza	Lugano	Reunión con funcionarios judiciales

## Apéndice III

### **Cronología de los incidentes supuestamente relacionados con la red de Al-Qaida ocurridos desde diciembre de 2002**

#### **5 de diciembre de 2002, Pakistán**

Explota una bomba en el consulado de Macedonia en Karachi (Pakistán). Tres funcionarios locales aparecen muertos, degollados. Nadie reivindica el atentado.

Número de muertos: 3

#### **27 de diciembre de 2002, Federación de Rusia**

Dos camiones cargados de explosivos son empotrados contra el edificio de la sede del gobierno y hechos explotar en Chechenia (Federación de Rusia). Funcionarios rusos creen que los explosivos tenían la potencia de una tonelada de dinamita. Un sitio checheno en la Web identifica como responsables a *shaheeds* (mártires) chechenos.

Número de muertos: 72

#### **30 de diciembre de 2002, Yemen**

Un pistolero mata a tres ciudadanos estadounidenses en un hospital de misioneros baptistas en Jibila (Yemen). Se cree que el pistolero actuó solo. Reconoció que estaba afiliado al Partido Islah y coordinó el ataque con Ali al-Jarala.

Número de muertos: 3

#### **5 de enero de 2003, Reino Unido**

En una redada llevada a cabo en un apartamento del norte de Londres en una operación conjunta del cuerpo de lucha antiterrorista de la Policía Metropolitana de Londres, Scotland Yard y el organismo de inteligencia nacional británico, MI5, se encuentra ricina, un veneno mortífero. Al día siguiente del descubrimiento se llevan a cabo redadas en Manchester, en las que un policía resulta muerto durante el arresto de presuntos partidarios de Al-Qaida.

Número de muertos: 1 policía

#### **12 de mayo de 2003, Federación de Rusia**

Dos atacantes suicidas hacen chocar un camión cargado de explosivos contra un complejo gubernamental en Znamenskoye, norte de Chechenia (Federación de Rusia).

Número de muertos: 59

#### **13 de mayo de 2003, Arabia Saudita**

Se producen explosiones en complejos residenciales de Riad, capital saudí, donde vive personal extranjero que trabaja en la Arabia Saudita. Se recuperan los cuerpos de nueve presuntos atacantes suicidas.

Número de muertos: 34 (de al menos nueve nacionalidades diferentes)

**14 de mayo de 2003, Yemen**

Explota una bomba en una sala del tribunal de Jibila, 200 kilómetros al sur de San'a, capital del Yemen, donde un presunto militante de Al-Qaida había sido condenado a muerte la semana anterior por el asesinato de tres misioneros estadounidenses.

Número de muertos: ninguno (aunque hubo varios heridos, incluido un juez)

**14 de mayo de 2003, Federación de Rusia**

Dos mujeres suicidas hacen explotar bombas entre la multitud asistente a una ceremonia musulmana en la zona nororiental de Chechenia (Federación de Rusia).

Número de muertos: 30

**17 de mayo de 2003, Marruecos**

Al menos 13 atacantes suicidas atacan un hotel de lujo, un club español, un centro comunitario judío, un cementerio judío y una calle estrecha entre un restaurante italiano y el consulado de Bélgica en Casablanca (Marruecos).

Número de muertos: 41

**5 de junio de 2003, Federación de Rusia**

Una mujer suicida hace explotar una bomba en un autobús que transportaba personal del ejército del aire ruso y civiles cerca de la ciudad de Mozdok en Ossetia septentrional, cerca de Chechenia (Federación de Rusia).

Número de muertos: 15

**7 de junio de 2003, Afganistán**

Un taxi cargado con un dispositivo explosivo improvisado detona contra un autocar de la Fuerza de Asistencia de Seguridad Internacional (ISAF) en las afueras de la capital del Afganistán, Kabul. El autocar transportaba soldados alemanes al aeropuerto.

Número de muertos: 5

## Apéndice IV

### Personas identificadas públicamente, presuntamente relacionadas con Al-Qaida

1	Abdallah Tabarak	31	Enrique Cerda Ibanez
2	Abdelkarim Hammad	32	Farzand Shah
3	Abdul Jamal Balfas	33	Fawaz al-Rabeei
4	Abdul Karim	34	Faysal Galab
5	Abdul Khaliq Mihammed	35	Federico Tarazona Tarazona
6	Abdul Monem Ali Al-Ghamdi	36	Fransisco Palop Monje
7	Abdul Rahim Ayub	37	Hamza bin laden
8	Abdul Rahman Jabrah	38	Hisham Mubaeak AL-Hekami
9	Abdullah Al Muhtadi	39	Iffan-ul-Hassham
10	Abi Abdullah	40	Ihab Hussein Daffaa
11	Abou El Yazid	41	Ismat Kaka
12	Abu Salah al-Yemeni	42	Issa Ismail Mohamed
13	Abu Ubeid al-Qurashi	43	Jack Roche
14	Abdel Bou Haimed	44	Jack Thomas
15	Adnan G El Shukrijumah	45	Jawad al-Bashar
16	Adnan Yasir	46	Karim Mehdi
17	Ahmed Hamoud Al-Khaledi	47	Khaled Jehani
18	Ahmed Raskar	48	Khaled Minawi
19	Ahmed Salim Mikati	49	Khaled Nazem Diab
20	Ali Abdulrahman Ghamdi	50	Khizer Ali
21	Ali Khudair Fahd AL-Khudair	51	Maher Hawash
22	Ali Mohammad Hatem	52	Majdi Ahmed Al-Khabrani
23	Asif Zaheer	53	Maqboul al-Maqboul
24	Baghdad Meziane	54	Maria Dolores Cerda Ibanez
25	Bazaoui Mondher Ben Mohsen	55	Mevlit Zikara
26	Ben Mouldi Kamel Hahraoui	56	Mohamad Amin Musa
27	Brahim Benmerzouga	57	Mohamed Amin Mostafa
28	Christian Ganczarski	58	Mohamed Suleiman Nalfi
29	Ciise Maxamed Cabdullah	59	Mohammad Yahia Al kaaki
30	El Ayasi Radi El Samie	60	Mohammad Sethi Naouar

61	Mohammed Abrar	85	Saad Abdul Razak Al-Ghamdi
62	Mohammed al-Mutairi	86	Sabahudin Fjuljanin
63	Mohammed Altaf	87	Sahim Alwan
64	Mohammed bin Laden	88	Saif al-Din al Ansari
65	Mohammed Daki	89	Saif bin Laden
66	Mohammed Mohsen Yahya Zayed	90	Saifullah Yunos
67	Mohammed Ramez Sultan	91	Salem Saad bin Suweid
68	Mohammed Tahir Hammid	92	Saud bin Ali bin Nasser
69	Mohd. Abdul Fattah Muhammad Karam	93	Seikh Saiid al-Masri
70	Mohsen al-Fadhli	94	Shafal Mosed
71	Moueen Hussein Abdul Rahman	95	Sheik Mohd. Ali Hassan al Mouyad
72	Mourad Trablesi	96	Sulieman Abdalla Salim Hemed
73	Muhamad Usman	97	Syawal Yasin
74	Muhammad Salim Al-Ghamdi	98	Taleb Ahmed Kareem
75	Mukhtar al-Bakri	99	Tamsil Linrung
76	Mustafa Hamza	100	Tarek Hdia
77	Nabil Okal	101	Turki Mishal Dandani
78	Nasir Hamad Al-Fahd	102	Turki ibn Abdul Aziz Al-Fuhaid
79	Nourredine Drissi	103	Umar Karar
80	Omar Bandon	104	Walid Naouar
81	Omar Mubarak AL-Hekami	105	Wan min Wan Mat
82	Parlindugan Siregar	106	Yahya Goba
83	Rifa ahmed Taha	107	Yasser Fatih Ibrahim
84	Robert Pierre aka Abu Abderrahman		